

El catecismo de Fr. Juan de la Anunciación, osa., (1577)

Un aporte de la misionología agustiniana a la evangelización de los indios mexicanos

POR

JUAN GUILLERMO DURÁN, Pbro.*

I. INTRODUCCIÓN

El «último día del mes de septiembre» de 1577, en el taller tipográfico de Don Antonio Ricardo, se concluyeron los trabajos relacionados con la estampación del *Sermonario en Lengua Mexicana* del agustino Fr. Juan de la Anunciación; y, días después, el impresor estuvo en condiciones de ofrecer en venta, al público de la grande y culta ciudad de México, los primeros ejemplares de la flamante publicación. Al finalizar su texto el autor incluía, a modo de apéndice, un *Catecismo en Lengua Mexicana y Española*, breve y muy compendioso para saber la Doctrina Cristiana y enseñarla.

Desde aquella lejana y única edición ya han transcurrido cuatrocientos cinco años. Creemos que es un espacio de tiempo lo suficientemente prudencial como para que afrontemos la modesta tarea de darlo a conocer nuevamente. Rescatándolo, de este modo, del largo sueño en que se ha visto sumido a causa del lento paso de cuatro siglos, que lo han ido arrinconando en los anaqueles de los fondos reservados de las poquísimas bibliotecas que, como

* Juan Guillermo Durán, es presbítero de la Diócesis de Mercedes (Argentina). Es Doctor en Teología y Profesor titular de Historia Eclesiástica en la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina «Santa María de los Buenos Aires».

Hace unos meses se publicó su tesis doctoral, alusiva al «Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales». La crítica no ha podido ser mejor.

verdadera joya bibliográfica, aún gozan del codiciado privilegio de conservarlo.

Hace algunos años, durante un período de investigaciones en los fondos reservados de la *Biblioteca Nacional de México*, tuvimos la suerte de hojear con nuestras propias manos el ejemplar que allí se guarda celosamente ¹. Y desde esa ocasión hicimos el firme propósito de llevarlo algún día a ver nuevamente la luz pública, junto con otros escritos catequísticos de la época, como un humilde aporte a las más recientes publicaciones de «fuentes» para el estudio de la historia de la evangelización de América Latina de habla española, especialmente de aquellas que nos revelan los «contenidos» que la acción misional transmitió a los indígenas como constitutivos esenciales del mensaje cristiano que se les predicaba ².

Esta pequeña obrita catequética en varias oportunidades ha reclamado que le prestáramos atención. Ha llegado el momento propicio para ocuparnos de ella, sin que podamos dilatar por motivo alguno nuestro propósito inicial. Aceptamos gustosos este requerimiento, y nos disponemos, por lo tanto, a conocer más detenidamente a su ilustre autor, a analizar los contenidos de la fe que encierran sus viejos folios, y a «re-editar» íntegramente su texto, en la versión castellana. Todo ello irá precedido de una breve reseña del arribo de los primeros agustinos al Virreynato de Nueva España (México) y de sus primeras labores evangélicas, referencias necesarias para poder encuadrar la actuación de Fr. Juan de la Anunciación desde el punto de vista de «escritor-misionero» ³.

1. *Signatura*: R. 1577, M4, JUA, ej. 3 Sección Caja Fuerte.

2. Los primeros frutos de este proyecto los venimos dando a conocer, desde hace algunos años, en las páginas de *TEOLOGÍA*, revista que edita semestralmente la *Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina* (Buenos Aires). Hasta el momento hemos publicado, con su correspondiente estudio preliminar, el texto íntegro (castellano) de las siguientes obras: *Un catecismo indiano: La «Breve y Muy Sumaria Instrucción» de Fr. Dionisio de Sanctis, O.P.* (¿1576?), (nro. 30, 1977); *El «Confesionario Breve» de Fr. Alonso de Molina, O.F.M.*, (1565): *Un ejemplo para el estudio de la disciplina penitencial en el Nuevo Mundo*, (nro. 33, 1979); *Los «Coloquios» de los «Doce Apóstoles» de México: Los primeros albores de la predicación evangélica en el Nuevo Mundo*, (nro. 34, 1979); *El «Confesionario Breve» de Fr. Juan Bautista (1599): Un testimonio en torno a la pastoral penitencial y eucarística con los neófitos americanos*, (nro. 35, 1980); y *Resonancias Marianas en los Catecismos Hispanoamericanos del Siglo XVI* (Estudio sobre los «contenidos mariológicos» de la evangelización novohispana) (nros. 37-38, 1981). Además, acabamos de publicar una extensa investigación sobre la «producción catequística».

3. Curiosamente, por esas vicisitudes propias de la historia, por largo tiempo la *Biblioteca Nacional de México*, como edificio principal, funcionó en lo que en otra época fuera la Iglesia y Convento de San Agustín de aquella virreynal ciudad. Razón por la cual, por muchos años a este libro se lo encontraba en el mismo lugar donde por primera vez lo albergara, hace cuatro siglos, la primitiva biblioteca conventual agustina; y, muy probablemente entre las mismas paredes que fueron testigos mudos de la redacción de los originales.

1. *Los agustinos rumbo al Nuevo Mundo*

Sirviéndonos de los datos que pudieron rescatar del olvido los cronistas Fr. Juan de Grijalva ⁴ y Fr. Matías de Escobar ⁵ podemos reconstruir el arribo de los primeros agustinos a México, señalando para ello los siguientes acontecimientos.

Desde el momento en que el Papa Adriano VI, el 10 de mayo de 1522, promulgó el Breve *Exponi nobis fecisti*, más conocido como la *Bula Omnimoda*, la ruta oceánica hacia la gentilidad del Nuevo Mundo, descubierto por el Almirante Cristóbal Colón, treinta años antes, se despejó definitivamente para las ansias misioneras de la Iglesia ⁶. Mediante este famoso documento la Santa Sede confería la misión canónica pontificia a las Órdenes Mendicantes en favor de la evangelización de las diversas y exóticas poblaciones amerindianas; precisando, a su vez, las competencias propias de los superiores respectivos y de la Corona española en la organización y envío de las expediciones, y las facultades que les otorgaba a los jefes religiosos de los distintos grupos misionales que partieran de Sanlúcar de Barrameda para el correcto desempeño de sus funciones gubernativas y pastorales en tierras americanas ⁷.

Los Reyes de España, haciéndose eco de los amplísimos derechos que les conferían éstas y anteriores disposiciones emanadas de la Cátedra de Pedro, procedieron a elegir con prudencia y escrupulosidad las Órdenes sobre las que recaería la exclusiva responsabilidad de la aportación de personal para abastecer las necesidades de la mies indiana. Con el correr de los años, el número oficial de las mismas se limitó a seis, a saber: franciscana, dominica, mercedaria, agustina, jesuita y capuchina ⁸. Los primeros en surcar las aguas del Atlántico, como contingente organizado, fueron los franciscanos, dominicos y mercedarios. A ellos los siguieron, con idéntico fervor apostólico, los agustinos calzados o ermitaños, a los que se les unieron en el siglo XVII, los agustinos recoletos y descalzos, formando en común una sola Orden misionera. Más tarde, continuaron los mismos pasos los jesuitas y capuchinos.

4. *Crónica de la Orden de N.P. S. Agustín en las Provincias de Nueva España. En cuatro edades: desde el año de 1533 hasta el de 1592*, (México, 1624), Edad I.

5. *Americana Thebaida. Vitas Patrum de los Religiosos Hermitaños de N.P. San Agustín de la Provincia de San Nicolás Tolentino de Mechoacán*, caps. III-VI. El manuscrito del primer tomo de esta crónica debió terminarse hacia 1740. La primera edición estuvo a cargo del ilustre bibliógrafo mexicano Don Nicolás L. León en 1924. Por estar ésta ya completamente agotada la nueva *Editorial Balsal de Morelia* (Michoacán-México), en 1970, ha presentado, luego de una cuidadosa preparación, la segunda edición. De ella nos valemos nosotros.

6. El texto completo del Breve en: Francisco Javier Hernández, *Colección de Bulas, Breves y otros Documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas* (Bruselas, 1879), I, 382-385; y Pedro Torres, *La Bula Omnimoda de Adriano VI* (Madrid, 1948), 98-104 (texto crítico).

7. Cfr. PEDRO TORRES, (o.c.), 113-143.

8. Cfr. PEDRO BORGES MORÁN, *El envío de misioneros a América durante la época española*, (Salamanca, 1977), 59-92.

Los trámites iniciales para organizar la primera expedición agustina fueron realizados por el Provincial de Castilla Fr. Juan Gallego, que providencialmente «fue el Colón, que primero que otro alguno descubrió con la larga mira del deseo esta América»⁹. Estas gestiones tan bien encaminadas se vieron de golpe paralizadas, en 1531, a raíz de su fallecimiento. Sin embargo, no quedaron relegadas. Las mismas fueron retomadas con verdadero ardor apostólico por el prior del convento de Medina del Campo, Fr. Jerónimo de San Esteban, quien logró interesar en estos planes de expansión hacia la gentilidad indiana al nuevo Provincial, Fr. Francisco de Nieva¹⁰. Ambos religiosos presentaron al Real Consejo de Indias el proyecto de enviar al Virreynato de Nueva España un grupo de agustinos con fines misionales. Tal pedido de licencia encontró excelente acogida entre los miembros de aquel tribunal, quienes prometieron gestionar una rápida y favorable decisión real, que conduciría al otorgamiento oficial de la solicitada expedición.

Contando con el respaldo de esta segunda promesa, el P. San Esteban, con la valiosísima colaboración de su íntimo amigo el prior de Valladolid, Fr. Juan de San Román, y de Fr. Francisco de la Cruz, benemérito confesor y vicario del monasterio de religiosas de Madrigal de las Altas Torres, tras diversas diligencias y no pocos desvelos, logró reunir en el convento de la imperial ciudad de Toledo a los primeros agustinos. La expedición quedó definitivamente configurada con ocho religiosos, tres de los cuales provenían del convento de Salamanca. Sus nombres eran: Fr. Francisco de la Cruz, quien antes de partir para el puerto de embarque fue elegido por sus compañeros como superior del contingente misional; Fr. Jerónimo Jiménez o de San Esteban; Fr. Juan de San Román; Fr. Jorge de Ávila; Fr. Alonso de Borja; Fr. Agustín Gormaz o de la Coruña; Fr. Juan de Oseguera; y Fr. Juan Bautista de Moya¹¹. Desde el convento toledano se dirigieron a pie a Sevilla; y el 2 de marzo de 1533 partieron a bordo de la flota que los traería en las playas del recién conquistado Imperio Azteca.

Después de una feliz travesía atlántica, habiendo permanecido quince días en la pintoresca Isla de La Española, el 22 de mayo de aquel mismo año, día de la Ascensión del Señor, la nave ancló frente al puerto de San Juan de Ullúa, perteneciente a la ciudad de Veracruz. De este modo, los primeros hijos de San Agustín de Hipona hicieron pie en tierras americanas. El 27 de mayo,

9. Escobar, *o.c.*, cap. III, 58.

10. El plan misional de Fr. Juan Gallego fue aprobado en el Capítulo Provincial de 1531, celebrado en el Convento de Los Santos, cerca de Valladolid, en el que se determinó que el nuevo provincial debía enviar lo antes posible algunos religiosos a evangelizar a los indios de Nueva España.

11. A último momento Fr. Juan Bautista de Moya no pudo partir con los expedicionarios. En el transcurso del trayecto a Sevilla, se desvió a Jaén, su solar natal, «a solicitar (como refiere nuestro maestro Grijalva), a un hermano que tenía, para que dejando el mundo viejo, pasase al mundo nuevo, a granjear almas a Cristo» (Escobar, *o.c.*, cap. XXXII, 262). Como su estancia en aquella villa se prolongara más de lo previsto, sus compañeros de viaje partieron sin él, con la esperanza de reencontrarse en México, cosa que ocurrió efectivamente en 1536.

habiendo gozado de un reparador descanso, que alternaron con labores pastorales entre los españoles que habitaban en aquel puerto del Golfo de México, iniciaron el viaje hacia la antigua y derrotada Tenochtilán, ahora flamante capital del Virreynato de Nueva España y sede del nuevo obispado, a cuyas puertas llegaron el sábado 7 de junio, vísperas de la festividad de la Santísima Trinidad. A las afueras de la ciudad de México fueron recibidos fraternalmente por los dominicos, quienes los alojaron en su convento por espacio de cuarenta días, prodigándoles toda clase de atenciones y servicios.

2. *Las primicias evangélicas*

Dos meses después de la llegada de los nuevos misioneros, el presidente de la Real Audiencia, Don Sebastián Ramírez de Fuenleal, en carta del 8 de agosto, daba cuenta al Emperador Carlos V que a «siete religiosos de la Orden de San Agustín, que vinieron poco ha, [y que] parecen traer buen celo a la conversión de los naturales, háseles dado sitio para un monasterio trece leguas de esta ciudad, que es principio de una provincia que se dice Cuisco [Ocuituco], para que viniendo más religiosos se extiendan por ella»¹². Este firme propósito fundacional, se vió robustecido por el deseo de permanecer también en la misma ciudad de México, donde alquilaron una casa para ser destinada a la vida conventual. Quedaba, así, instalado definitivamente el primer contingente misional de origen agustino que arraigaba en la meseta del Anáhuac, y, por ende, en el «Orbe Novo».

La residencia de *Ocuituco*, donde más tarde levantaron convento e iglesia, se convirtió en la base misional donde los hijos del Santo de Hipona recogieron las primicias de su labor evangélica entre los indios mexicanos; y desde donde realizaron las posteriores penetraciones en las regiones de *Tlapa* y *Chilapa*, hacia el sur, en búsqueda del Pacífico. Una vez que el número de misioneros se vio incrementado por la llegada de nuevos expedicionarios desde España, la corriente misional se dirigió también a las zonas de *Tierra Caliente*, en dirección al *Lago de Cuitzeo*, al noroeste de la ciudad de México (Cuitzco, Tiripetío, Tacámbaro, Nocupétaro, Axuchitlán, Pungarabato, etc.), *Michoacán* (Yuririapúndaro, Cuitzeo, Cudándaro, Huango, Charo, etc.), y *Norte mexicano* (Acolmán, Actopán, San Miguel de Ixmiquiepan, Metztitlán, Atonilco, Epazoyucan, Tlámaco, etc.)¹³.

Esta extensa y variada geografía, que posteriormente motivó la creación de las Provincias Agustinas del *Santísimo Nombre de Jesús* (1541) y de *San Nicolás de Tolentino* (1602), (México y Michoacán, respectivamente), se fue

12. *Archivo General de Indias*, 58-5-8.

13. Sobre la llegada de los agustinos a México, y sus primeras labores apostólicas, véase: ROBERT RICARD, *La conquête spirituelle du Mexique*, (París, 1933), 92 y ss.; ANTONIO YBOT LEÓN, *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias*, (Barcelona, 1962), II, 699-726; y DAVID GUTIÉRREZ, *Historia de la Orden de San Agustín*, II («Los agustinos desde el protestantismo hasta la restauración católica, 1518-1648»), (Roma, 1971), 230-239.

cubriendo lentamente, pero a paso firme, de conventos, iglesias y buen número de doctrinas o parroquias de indios, donde residían millares de ellos, unos ya cristianos, otros en vías de franca conversión.

De pronto la tarea de los misioneros se tornó ímproba, pero el entusiasmo y la caridad pastoral supieron sobreponerse al cansancio y al desaliento. Las agotadoras jornadas de muchos agustinos comprendían, en mayor o menor medida, la realización o dirección de los siguientes menesteres apostólicos: organización de las fundaciones, construcción de los templos, creación de bases misionales, conocimiento etnográfico de la nueva feligresía, aprendizaje de sus extrañas y difíciles lenguas, extirpación de las creencias y ritos idolátricos, enseñanza de la doctrina cristiana, distribución de los recursos encaminados al ejercicio del ministerio de la caridad, redacción del instrumental catequístico destinado a posibilitar la conversión de las innumerables masas indígenas (vocabularios, gramáticas, doctrinas, catecismos, confesionarios, sermonarios, rituales, devocionarios, vidas de santos, etc.), institución de centros escolares (escuelas de primeras letras) y de talleres artesanales (formación de arquitectos, escultores orfebres y pintores que luego construyeron o decoraron sus principales conventos e iglesias); y, finalmente, la cotidiana administración de los santos sacramentos (bautismo, eucaristía, confesión, matrimonio, unción de los enfermos).

3. *Un nuevo operario para la mies indiana*

A esta nutrida y abnegadísima legión de operarios evangélicos se incorporó fervorosamente, a mediados del siglo XVI, un español ya maduro, que desde el día de su profesión religiosa en el Convento de San Agustín de México, pasó a llamarse Fr. Juan de la Anunciación. Este nuevo agustino vino, así, a estrechar aún más las filas de toda aquella avanzada de religiosos que, desde hacía dos décadas, cooperaba con toda la generosidad de sus almas para que en suelo mexicano se cumpliera el mandato apostólico del Señor (*Mt 28,19*); y se hicieran realidad las profecías del Antiguo Testamento que anunciaban para todo el género humano el día de la salvación, mediante la progresiva convocación de las naciones pertenecientes a las más lejanas gentilidades. Como aquella contenida en el discurso escatológico de *Isaías*, que pone en boca del Siervo de Yahveh este consolador anuncio: «Yo vengo a reunir a todas las naciones y lenguas; vendrán y verán mi gloria. Pondré en ellos señal y enviaré de ellos algunos escapados a las naciones..., a las islas remotas que no oyeron mi fama ni vieron mi gloria. Ellos anunciarán mi gloria a las naciones...» (66, 18-21).

Había llegado el momento de reconocer sin ninguna clase de titubeos que los habitantes de las Indias Occidentales estaban comprendidos en el mandato apostólico y en las profecías; y que, de igual modo que otros grupos humanos, éstos habían sido «llamados a ser santos, con cuantos en cualquier lugar invocan el nombre de Jesucristo, Señor nuestro, de nosotros y de ellos» (*1 Cor 1,2*). Era cuestión, entonces, de ponerse a trabajar con toda premura para

arrancar cuanto antes a los nuevos prójimos del poderío que la idolatría, el error y las tinieblas ejercían sobre ellos desde inmemoriales siglos de historia precolombina; y llevarlos, por un acto de amor misional, que incluso suponía el mismo martirio, al encuentro con el único y verdadero Dios, creador y salvador de todo el humanal linaje disperso por las diversas latitudes del viejo y nuevo mundo.

Fr. Juan de la Anunciación, por su parte, herido del amor de Dios y del prójimo, deseoso de seguir los ejemplos del gran San Agustín y la tradición misionera de la Orden cuyo hábito llevaba, desde la magnanimidad y donación propias del ministerio sacerdotal y de la vida religiosa, contribuyó desde muy diferentes y eficaces ministerios a la evangelización y cristianización de aquellos hombres que sus asombrados ojos habían descubierto al arribar a tierras aztecas. En esta oportunidad, de todos ellos, queremos rescatar el de escritor de textos catequísticos, en lengua mexicana y castellana, mediante la presentación y «re-edición» de su *Catecismo Breve*. Esta obra, junto a las demás que se debieron asimismo a la largueza y sabiduría de su pluma, le han permitido convertirse para la posteridad en modesto continuador y divulgador de aquella riquísima literatura «catequético-misional» de origen agustino, cuyo copioso catálogo lo iniciara el Santo Obispo de Hipona con la redacción, entre otros, de esos dos maravillosos tratados, síntesis perfecta de doctrina y pedagogía de la fe, intitulados: *De catechizandis rudibus* y de *Doctrina Christiana*.

II. EL AUTOR

1. *El llamativo silencio de las «fuentes»*

El natural deseo de conocer la personalidad de Fr. Juan de la Anunciación, hijo de la ilustre Provincia Agustina del Santísimo Nombre de Jesús de México, se ve inmediatamente obstaculizado por la reticencia informativa que muestran las fuentes de la Orden, pertenecientes a la segunda mitad del siglo XVI y primera del XVII. Llamativamente sus coetáneos a la estadía mexicana, que con toda seguridad supieron valorar sus múltiples y meritorias actuaciones, descuidaron recoger y transmitir muchos de aquellos elementos históricos que les son indispensables al investigador para reconstruir acabadamente su itinerario humano; y, así, poder apreciar exactamente las verdaderas dimensiones de su figura misional en el terreno y en la época que le tocó actuar.

Su vida y su obra, sin embargo, han sido extraídas a tiempo de la penumbra de la historia por su hermano de hábito, el renombrado cronista Fr. Juan de Grijalva, el único que le presta atención en su conocida *Crónica de la Orden de N.P.S. Agustín de las Provincias de Nueva España. En cuatro edades: desde el año de 1533 hasta el de 1592* (México, 1624)¹⁴. Pero las noticias que

14. Cfr. *Edad IV*, cap. XXIII, fols. 207-208.

consigna son, desde todo punto de vista, exiguas; si bien, valiosísimas, porque gracias a ellas las sombras inexorables del anonimato no pudieron cubrir totalmente la estampa de este recto y probo varón ¹⁵.

2. *Notas biográficas*

Las escasas informaciones que nos trasmite la fuente que terminamos de mencionar hace irrealizable todo intento de escribir una biografía propiamente dicha. No obstante, la paciente tarea de ubicar y ordenar los pocos datos conservados ha dado lugar a la composición de algunas brevísimas «*notas biográficas*». Las cuales, por las informaciones que poseemos, deben ser consideradas como lugar obligado de consulta para quienes deseen conocer el perfil biográfico de Fr. Juan de la Anunciación.

Estamos aludiendo, entre otras, a las «notas» escritas por *Joaquín García Icazbalceta* (1886) ¹⁶, *José Toribio Medina* (1915) ¹⁷, *Gregorio de Santiago Vela* (1930) ¹⁸ y *Emilio Valton* (1935) ¹⁹. A las que debemos agregar la aparecida recientemente en el *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México* (1976) ²⁰. Las cuales se limitan, prácticamente, a repetir las declaraciones de Grijalva. Las cuatro primeras forman parte de los estudios bibliográficos que sus autores han dedicado a la producción literaria de este «escritor-misionero», cuyos frutos tuvieron la fortuna de conocer prontamente la estampación en diversas imprentas mexicanas del siglo XVI, como fueron las de Pedro Balli, Antonio de Espinosa (Spinosa) y Antonio Ricardo.

Si nos tomamos la molestia de hilvanar estas diversas referencias nos será posible conocer, al menos, algunos aspectos de la personalidad de nuestro buen agustino; sabedores que una biografía acorde con sus obras, virtudes y méritos, queda aún por redactar. Encomiable propósito que los interesados no podrán afrontar con éxito hasta tanto no se exhumen de los archivos nuevos documentos y testimonios, si es que existen, que arrojen mayor luz sobre la borrosa, por no decir casi totalmente desdibujada, figura histórica de este fiel discípulo del Santo de Hipona.

15. En esta *Crónica* se inspiró Fr. Thoma de Herrera, O.S.A., para detallar los escritos del P. Juan en su *Alphabetum Augustinianum*, (Madrid, 1644), I, 409.

16. *Bibliografía Mexicana del Siglo XVI*, (México, 1886), 215-216.

17. *La Imprenta en México*, (Santiago de Chile, 1915), I, 215.

18. *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, (Madrid 1913), I, 170-173.

19. *Impresos Mexicanos del Siglo XVI (Incunables Americanos)*, (México, 1935), 188, nota 2.

20. Editorial Porrúa Hnos., S.A. Primera edición. México, 1976. En este *Diccionario* también hemos encontrado una reseña muy sucinta de la vida de Fr. Juan, que por cierto nada agrega a lo que ya se conoce (I, 117-118). Apuntamos este dato por tratarse de una excelente obra de consulta que, en lo referente a biografías, incorpora el material informativo que suministran las más recientes publicaciones, históricas. Lo cual nos hace pensar que en este aspecto no se ha avanzado más allá de las investigaciones de Fr. Gregorio de Santiago Vela, O.S.A.

3. *Semblanza de Fr. Juan*

Aprovechando las declaraciones de Grijalva y los pequeños aportes de las referidas «notas biográficas», podemos sintetizar el itinerario humano de Fr. Juan de la Anunciación en las siguientes etapas o momentos:

* *Nacimiento (1514 ó 1516)*

Los ojos del futuro Fr. Juan se abrieron por primera vez a la luz de esta vida entre los años de 1514 ó 1516, aproximadamente ²¹. Grijalva nada dice de su solar natal, ni de su familia. Según Icazbalceta era «natural de Granada, en Andalucía». Medina, Valton y el *Diccionario Porrúa* se limitan a repetir este parecer. Vela, en cambio, precisa que «nació en Baeza», ciudad de la región andaluza. Fueron sus padres: Don Diego Fernández e Isabel Herrera (Vela). Lamentablemente sus contemporáneos no han dejado constancia escrita alguna, al menos que sepamos, ni sobre su infancia, ni sobre su juventud, ni del comienzo de la madurez.

* *Viaje a México - Religioso Agustino (¿1554 ó 1556? - 1594)*

En fecha desconocida pasó a Nueva España. Ignoramos los móviles del viaje y las ocupaciones que realizara en estas tierras hasta el momento que decidió ingresar en la vida religiosa. Siendo hombre ya maduro, pidió ser admitido en el noviciado de los Padres Agustinos. La profesión religiosa tuvo lugar en el Convento de San Agustín de la ciudad de México (Grijalva), el 25 de marzo de 1556, festividad de la Anunciación del Señor (Vela), contando cuarenta años de edad (Icazbalceta, Medina, Valton). Estos tres últimos autores sostienen que dicha ceremonia se realizó en 1554, sin precisar ni día ni mes. El *Diccionario Porrúa*, haciéndose eco de esta tradición mexicana, apunta: «tomó el hábito de San Agustín por el 1554, a principios de fundada la Provincia del Santísimo nombre de Jesús».

Al finalizar los estudios eclesiásticos, que suponemos cursados en las aulas del convento de la capital virreynal; y ordenado sacerdote, en atención a sus sobresalientes cualidades de buen y observante religioso, la Provincia le fue confiando cargos de mayor responsabilidad, como el de Prior de los conventos de México y Puebla de los Ángeles; y Rector del Colegio de San Pablo (ciudad de México) (Grijalva); a los que se sumarían el de Definidor (dos veces) (Grijalva) y el de Visitador (Vela). Si nos atenemos a los datos personales que figuran en sus cuatro obras impresas, nos referimos a la *Doctrina Cristiana muy cumplida*, los dos *Sermonarios* y el *Catecismo Breve*, es necesario admitir que, al menos, en los años de 1575 y 1577, también ejerció el oficio de Sub-Prior del mencionado convento de San Agustín de la ciudad de México ²².

21. Sobre esta alternativa en la datación del nacimiento, véase nota 24.

22. En el *colofón* de la *Doctrina* (1575), se lee: «Compuesta... por el muy Reverendo Padre

Estos oficios de gobierno conventual los desempeñó con «prudencia y sabiduría» (*Diccionario Porrúa*).

* *Trabajos Apostólicos*

En cuanto a los alcances y características de su ministerio evangélico entre los naturales, solamente poseemos dos escuetas referencias que nos lo presentan, por una parte, como experto conocedor de la lengua mexicana (Grijalva); y, por otra, como abnegado misionero, a título especial, de un grupo indígena: el «quitoense» (Vela).

Gracias a las informaciones de Grijalva sabemos «que fue muy buena lengua mexicana»; sin que podamos precisar dónde y con quién o quiénes la aprendió; pero los resultados, al menos, evidencian la presencia de buenos maestros. Aunque ahora nos sea imposible mencionarlos por sus nombres, todo hace suponer que por aquellos años, al igual que las demás Órdenes, la agustina ya contaba con un calificado plantel de nahuatlato, lo suficientemente preparado como para predicar con soltura a los naturales, como para asumir con éxito la paciente instrucción de los futuros misioneros, a quienes les iban revelando progresivamente los secretos de aquella extraña, aunque dulce y atrayente lengua. En algún momento de su formación nuestro biografiado debió pasar por este arduo, pero indispensable, noviciado lingüístico ²³.

Los conocimientos que asimiló a lo largo de este aprendizaje le permitieron, años más tarde, no sólo predicar sin impedimento alguno, sino igualmente escribir con maestría la lengua de los nahuatl o mexicanos. Habilidad que supo aprovechar para redactar ciertos textos de carácter eminentemente catequístico, que luego presentaremos. Algunos de estas obras, especialmente la *Doctrina* y el *Catecismo*, de las que «tanta copia» manuscrita se hizo en su época, llegaron a convertirse, por la propiedad de su estilo y la bondad de su

Fray Juan de la Anunciación, Sub Prior de San Agustín de esta ciudad...». En los *Sermones para publicar y despedir la Bula de la Santa Cruzada* (1575), en los folios preliminares: «...Compuso y tradujo en la lengua de los naturales el muy Reverendo..., Sub Prior del monasterio de San Agustín de México...». En el *Sermonario en lengua mexicana* y en el *Catecismo*, en ambas portadas: «Compuesto por el muy Reverendo..., Sub Prior del monasterio de San Agustín de México» (1577).

23. La evangelización profunda y efectiva de los diversos conglomerados indígenas suponía, como condición esencial, que los misioneros entendieron y hablaran sus diversas lenguas o, al menos, las de carácter más general. Los agustinos, al igual que los miembros de las demás Órdenes establecidas en México, no descuidaron este proceso asimilativo, sino que lo cultivaron en forma sistemática. Según el testimonio de Grijalva se vieron necesitados a aprender las siguientes: mexicana o náhuatl, otomí, tarasca, tlapaneca, huasteca, ocuilteca, matlatzínca, tetonaca, mixteca y chichimeca (*o.c.*, cap. 8). Algunos de estos religiosos llegaron a convertirse en excelentes políglotas, como, por ejemplo, el Prior del Convento de Pahuatlan, Fr. Pedro Serrano, que predicaba y confesaba lo mismo en Náhuatl que en otomí y totonaco (*cfr.* R. RICARD, *o.c.*, 132 y ss.). Para impartir una enseñanza metódica y eficaz se fueron creando, en diversos conventos, una o más cátedras de lengua indígena, según las necesidades misionales de cada región.

doctrina, en una especie de «*Arte*» —vocabulario y gramática a la vez— en el que bebía sus primeros sorbos idiomáticos el personal destinado al ejercicio del ministerio entre los indios. Por tales motivos, con toda justicia le cabe a Fr. Juan, al decir de Grijalva, el título de «maestro de [la lengua mexicana] para todos los ministros evangélicos» de su tiempo.

En relación a sus labores en el amplio campo misional mexicano, al carecer de los datos necesarios que nos posibiliten la reconstrucción exacta de este aspecto de su vida, no creemos cometer inexactitud histórica alguna si lo imaginamos embarcado en el celoso cumplimiento de aquellas múltiples ocupaciones que cotidianamente reclamaban la atención de todo buen religioso en funciones de pastorear el rebaño indiano, y que ya tuvimos oportunidad de detallar. Entre ellas, según Vela, «se distinguió, particularmente, en la conversión de los indios *quitoenses*, a quienes redujo a la verdadera religión, ayudado de otros misioneros que emulaban sus apostólicos trabajos»... Pensamos por nuestra cuenta que los «prioratos» y «sub-prioratos», y demás oficios de gobierno que se le confiaron, no llegaron nunca a alejarlo totalmente del quehacer pastoral con las masas indígenas. Con sabia prudencia y, sobre todo, con solícita caridad, habrá sabido atender a éste, sin descuidar aquellos otros.

* *Muerte* (1594)

Los autores que venimos citando están concordes en afirmar que hacia 1594, en el convento de San Agustín de México, se cerraron para siempre a esta vida los cansados ojos de Fr. Juan de la Anunciación. La Divina Providencia quiso llamarlo a gozar del descanso eterno en el mismo lugar donde, alrededor de cuarenta años antes, el fiel servidor vistiera por primera vez el hábito de los Ermitaños de San Agustín. Grijalva, precisa: «murió... habiendo recibido todos los sacramentos, con gran devoción y confianza..., de edad de ochenta años, los cuarenta de hábito»²⁴.

Y llegado el momento de los elogios, con la finalidad precisa de destacar sus cualidades, virtudes y méritos, a más de los ya mencionados, como queriendo reforzar aún más los trazos de la semblanza que venía delineando, el cronista agrega: «...el Padre Fr. Juan de la Anunciación... fue uno de los esenciales religiosos que la Provincia [del Santísimo nombre de Jesús] tuvo, de gran santidad, maduro gobierno y gran celo de la religión... Su disciplina fue la más austera que ha experimentado la Provincia... Por esto, y por su gran

24. Estos indicios cronológicos, unidos a otros que con anterioridad apuntamos, son los que nos permiten establecer tres fechas claves en la vida del Padre Juan; muerto en 1594, contando con ochenta años de edad y cuarenta de hábito (Grijalva); profesión religiosa en 1554, si seguimos el parecer de Icazbalceta y quienes lo repiten (1594 menos 40 = 1554); y 1556, según Vela; y nacimiento en 1514 ó 1516, según se fije la fecha de profesión en 1554 ó 1556. Teniendo en cuenta que al hacerla contaba con cuarenta años de edad (Icazbalceta), el correspondiente cómputo nos lleva a establecer dos fechas distintas: 1554-40 = 1514; 1156 - 40 = 1516.

celo, y por muchas virtudes, merece nombre entre los esclarecidos varones de aquel tiempo».

Esto es cuanto podemos decir de la personalidad de este agustino, español por nacimiento, pero hondamente mexicano por los servicios evangélicos que supo prestar, especialmente, a la feligresía indígena que el gran Pastor de las almas confió a sus cuidados y desvelos. El perfil biográfico que hemos presentado es brevísimo e incompleto. Permanece en pie la cuestión de saber si se puede decir algo más. Mucha documentación, valiosa para este propósito, ha perecido a causa del infortunio que acompaña el paso de los años, o de la negligencia de los hombres, que han descuidado su conservación; o, por lo menos, se ignora en la actualidad su paradero.

Juzgamos no equivocarnos si afirmamos que con altísima probabilidad su existencia estuvo rodeada de otras realizaciones, estimadas y acreditadas por quienes tuvieron noticias de ellas, pero que el devenir del tiempo fue desdibujando lentamente de la memoria de quienes lo trataron o continuaron su obra. Las apreciaciones de Grijalva, que debió manejar informaciones de primera mano, nos llevan a pensar que sus contemporáneos lo veneraron como observante religioso y como entusiasta misionero. Pero desgraciadamente desatendieron la tarea de reunir y dejar por escrito muchas de las noticias que nosotros necesitamos para conocer más profundamente su vida y su obra, y que mucho lamentamos no tenerlas más al alcance de nuestras manos.

4. *Sus escritos*

Pasemos ahora a conocer la producción literaria de Fr. Juan de la Anunciación, por cierto reducida en cuanto al número de obras, pero representativa del repertorio bibliográfico de cariz misional correspondiente a la segunda mitad del siglo XVI mexicano, y muy valiosa por sus cualidades lingüísticas y doctrinales ²⁵.

La tarea de elencarla no encuentra dificultad alguna porque el cronista

25. Ciertamente que no podemos equipar la calidad literaria de las obras de este agustino, en lo que hace al aspecto lingüístico, con las de otros autores de la época, como por ejemplo, Fr. Alonso de Molina, Fr. Juan de Gaona, o Fr. Juan Bautista, calificados de eximios nahuatlatoles. El estilo de Fr. Juan de la Anunciación carece de la elegancia, perfección y gallardía que caracterizan el correctísimo modo de expresarse de los tres franciscanos recién mencionados, considerado por ello como verdaderos cicerones del idioma de los habitantes del Anáhuac. Por lo que es imposible buscar en su lenguaje aquellas propiedades que hicieron de estos hijos del Poverello de Asís los grandes exponentes de la lingüística mexicana de la segunda mitad del siglo XVI, como ser, oratoria primorosa, fuerza de imágenes, abundancia de idiotismos, corrección de giros, empleo de elegantes y apropiadísimas metáforas, etc. Estas limitaciones se deben tener muy en cuenta para valorar en su justa medida el escuestísimo juicio que los escritos del P. Anunciación le merecen al ilustre nahualista mexicano P. Ángel María Garibay, cuando dice: «La parte literaria no puede ponderarse mucho. Da lo suficiente, pero no es de tal calidad que compita con otros sermonarios y mucho menos con el de su colega de Orden, Mijangos» (*Historia de la Literatura Nahuatl*, II, 195. México, 1971).

Grijalva, haciendo uso de sus excelentes fuentes de información, al presentar la semblanza de nuestro agustino, tuvo la feliz idea de incluir el título de cada uno de los escritos que brotaron de su meritoria pluma; y que tuvieron la inmensa suerte de ser llevados a la imprenta.

Con la ayuda de las noticias que nos suministran los modernos *catálogos bibliográficos*» de García Icazbalceta, el Conde de la Viñaza, Medina, Vela y Valton, entre otros, vamos a presentar sus *cuatro obras impresas* mediante el siguiente detalle:

- 1) *Doctrina cristia-/na muy cumplida, donde se con-/tiene la exposición de todo lo necesario para do-/ctrinar a los Indios, y administrarles los san-/tos sacramentos*. México, 1575. Editada en la casa de Pedro Balli. Dirigida al Virrey de Nueva España, Don Martín Enríquez de Almansa. En lengua castellana y mexicana ²⁷.
- 2) *Sermones para pu-/plicar, y despedir a la Bula de la Santa Cruza-/da: Compuestos y traducidos, en lengua me-/xicana y castellana, (por mandado del Ilustri-/simo Señor Don Pedro de Contre-/ras, Arzobispo de México)*. México, 1575. Por Antonio de Spinosa ²⁸.
- 3) *Sermonario/en Lengua/Mexicana, donde se con-/tiene (por el orden del Misal/nuevo Romano), dos sermones/en todas las Dominicas y Festividades principales de todo el año:/y otro en las Fiestas de los Santos, con sus vidas y comunes*. México, 1577. En casa de Antonio Ricardo. Dirigido al M.R.P. Mtro. Fr. Alonso de la Vera Cruz, Provincial de la Orden de los Ermitaños de San Agustín en la Nueva España ²⁹.
- 4) *Catecismo/en Lengua Mexicana y/Española, Breve y muy Compendioso, para saber la doc-/trina cristiana y enseñarla*. México, 1577. En casa de Antonio Ricardo. Editado como apéndice del *Sermonario*, en un mismo tomo, pero con portada propia ³⁰.

Estos son los escritos del Padre Juan que inmediatamente fueron cubiertos por el protector manto de la imprenta. Inestimable beneficio dispensado a diversos discípulos mexicanos del gran Gutenberg, que les ha permitido resistir con éxito a los permanentes embates del olvido, y que los ha llevado a ocupar el lugar que merecidamente les corresponde en las distintas guías o compilaciones documentales sobre las lenguas indígenas de América.

Si prestamos atención a ciertas declaraciones formuladas por él mismo, debemos admitir que, además de estos cuatro textos, pensaba entregar oportunamente otros a las prensas de los talleres tipográficos. En los *Avisos al Lector*, que figuran al comienzo del *Sermonario en lengua mexicana*, expresa que

26. *Crónica...*, fol. 208.

27. *Cfr. GARCÍA ICAZBALCETA, Bibliografía...*, nro. 66; Medina, *La imprenta...*, I, nro. 69; Vela, *Ensayo...*, I, 171.

28. *Cfr. Idem.*, nro. 67; nro. 70; 171.

29. *Cfr. Idem.*, nro. 73; nro. 78; 171-172; y VALTON, *Impresos...*, nro. 64.

30. *Idem.*

tiene el propósito de dar a conocer la segunda edición de la *Doctrina cristiana muy cumplida*, una vez que concluya su corrección; y, asimismo, de imprimir otras diversas obras, que como sabemos nunca fueron estampadas. Ante estas aseveraciones corresponde que nos formulemos las siguientes preguntas: ¿Llegó a escribir realmente estas obras? ¿O se trata de un proyecto redaccional comenzado, que diversas circunstancias paralizaron repentinamente? Y si efectivamente logró componerlas: ¿En 1577 tenía ya concluidos los originales? ¿Qué motivos impidieron su edición? Desafortunadamente, una vez más hay que confesar, que tales interrogantes para ser satisfechos deben aguardar con paciencia benedictina el hallazgo de nuevos documentos, cuyo caudal informativo permita elaborar la ansiada respuesta. Y esto será posible, si el autor, o alguno de sus allegados, se preocupó de dejar consignado por escrito los datos que ahora deseáramos tener al alcance de nuestros ojos. Aspiración que, en el ámbito de la investigación histórica, no siempre se ve cumplida en todos sus pormenores ³¹.

III. LA OBRA

1. *Ficha bibliográfica*

Teniendo a la vista un ejemplar de la primera y única edición hecha en México por Don Antonio Ricardo en 1577 («*editio princeps*»), y en orden a efectuar la presentación de su estructura tipográfica y temática, podemos apuntar los siguientes datos. Todo el ejemplar en 4.º, al igual que el *Sermonario* del cual forma parte, en folios de 125 mm y 185 mm. En la *Portada* se lee: *Catecismo/en Lengua Maxicana y/Española, breve y muy compen-/sioso, para saber la Do-/ctrina Christiana y enseñarla./Compuesto por el Muy Reverendo/Padre Fray Juan de la Annunciación Supprior del/Monasterio de Sant Augustin de/México./En la parte central, gran estampa en madera de San Agustín vestido de obispo, con el báculo en la mano derecha, y en la izquierda, un libro cerrado, y sobre él un templo (La Ciudad de Dios); y en el extremo izquierdo del grabado, entre las nubes, una pequeña imagen de Dios Padre coronado, teniendo en la diestra una flecha, cuyo extremo llega hasta el corazón del Santo, y en la siniestra la esfera del mundo. Como telón de fondo de la escena un gran pórtico, con columna a la vista sobre el lado derecho del santo obispo. Con licencia./En México, Por Antonio Ricardo./M.D.LXXVII.*

31. Además de estos cuatro escritos, Fr. Tomás Gratien (Gratianus, + 1627) le atribuye al P. Anunciación la redacción de una *Gramática Mexicana*, compuesta al estilo y semejanza del *Arte* de Nebrija (*Anastasis Augustiniana*, 103). Al respecto el P. Vela, comenta: «Esta noticia... ha sido mal interpretada por bibliógrafos posteriores al decir que la obra fue escrita en tagalo, idioma que, como es sabido, es peculiar de algunas provincias de Filipinas... Como es muy posible que no reconozca otro origen la especie que el texto del P. Grijalva..., en el cual se consigna que el *Catecismo* de nuestro autor servía como de *Arte* para aprender la lengua, probablemente la *Gramática*, dedicada exclusivamente al aprendizaje del idioma, no existió» (*Ensayo...*, 172-173).

En el vuelto, esta frase en náhuatl: *Inipan y calendario yn ce-/cemilhuilapoa-liztli, oncan momachiotia y-/nimilhuitzin sanctome.../.*

A continuación de la portada 9 *hojas preliminares*, sin foliar: 1) *Calendario litúrgico*, en castellano (3 fols.); 2) Texto de la *Doctrina cristiana*, en mexicano (5 fols.); 3) *Advertencia del autor al religioso lector* (1 fol.).

El *texto del Catecismo* incluye 36 folios, que en la numeración total de las páginas del *Sermonario* corresponde al cuadernillo que va de la 231 a la 267. Toda la obra impresa a dos columnas verticales: lado izquierdo para el texto mexicano (letra pequeña); derecho para el castellano (letra más gruesa y columna más ancha). En el fol. 267r se encuentra el *colofón*: y en el vuelto la correspondiente *fe de erratas*. El ejemplar íntegramente estampado en letra romana; 38 líneas por página, con reclamo; títulos en los mismos folios. *Signaturas*: 8, A-P8, Q4 (siguen cuatro números saltados en la foliación); Aaa(4) - Bbb(5) - Ccc(5) - Ddd(5) - Eee(5). Entre los cambios de letras, algunos folios carecen de signatura.

2. *El contenido de la obra*

Si observamos la obra desde el punto de vista de su contenido, percibimos inmediatamente que él mismo ha sido estructurado por el autor a partir de la presentación y desarrollo de nueve grandes temas catequísticos, a saber:

1) *Los artículos de la fe*: a) Definición del acto de fe; b) Los doce artículos de la fe, que comprenden «los principales misterios de nuestra fe que reveló Dios en su Sagrada Escritura», y que todo buen cristiano debe creer firmemente. Los cuales se dividen en dos partes: «los siete que pertenecen a la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo, y los otros siete a la santa humanidad». Pero que la Iglesia «recogió y recopiló... en las doce partes del Símbolo, donde ayuntó los artículos de la fe conforme al número de los doce Apóstoles de Nuestro Señor Jesucristo» (fols. 231r-247r).

2) *Los mandamientos de Dios*: que son diez y que le indican al cristiano lo que debe «guardar y cumplir y también lo que debe aborrecer» para respetar en todo momento la voluntad del Señor (fols. 247r-254r).

3) *Los mandamientos de nuestra madre la Santa Iglesia Romana*: que son cinco, «los cuales conviene que cada cristiano sepa y guarde», porque también son expresión de la voluntad de Dios para con sus hijos (fols. 254r-256v).

4) *Los sacramentos de la Iglesia*: que son siete, «los cuales se han de estimar en muy mucho porque los instituyó Cristo Nuestro Redentor, para nuestra salud y remedio espiritual, y para que mediante ellos consigamos la salvación (fols. 256v-261r).

5) *Declaración del pecado y de las siete virtudes que lo destruyen y contradicen*: a) Clases de pecado (original, venial, mortal); b) Los siete pecados capitales; c) Las virtudes teologales y cardinales (fols. 261r-265r).

6) *Las obras de misericordia*: que son catorce (siete espirituales y siete corporales), y en las que «tiene obligación el cristiano de ejercitarse todo el

tiempo que viviere en esta vida, cumpliéndolas conforme a su posibilidad» (fols. 265r-266r).

7) *Los cinco sentidos que nos dio Nuestro Señor Dios*, «para que con ellos le sirvamos y alabemos»: ver, oír, gustar, oler, tocar (fol. 266r).

8) *Los dones del espíritu Santo*, «los cuales dan luz espiritual y favor al cristiano para bien obrar y apartarse del mal». Y son siete: sapiencia, entendimiento, consejo, fortaleza, inteligencia, piedad y temor de Dios (fols. 266r-266v).

9) *Los enemigos de alma* (demonio, mundo, carne). *Las potencias del alma* (memoria, entendimiento y voluntad). *Los dotes de gloria eterna de los cuerpos* resucitados de los justos (sutileza, ligereza, claridad e impassibilidad) (fols. 266v-267r).

3. La finalidad del Catecismo

Para poder satisfacer nuestra inquietud de llegar a conocer los propósitos que guiaron a Fr. Juan de la Anunciación a iniciar y concluir la redacción de esta pequeña obrita, se hace indispensable que, como paso previo, intentemos esclarecer el significado histórico de los términos «catequesis» y «catecismo».

a) En la búsqueda de una brevísima definición de ambos vocablos, podemos convenir que la palabra *catequesis* designa el conjunto de acciones (de carácter docente o magisterial) por las cuales se enseña a los catecúmenos, sean éstos adultos o niños, las verdades esenciales de la religión cristiana, antes que reciban el bautismo³².

Esta «catequesis prebautismal» presenta tres características fundamentales que se manifiestan en diversas proporciones y momentos en la obra que nos ocupa. En primer término, «es una exposición a la vez completa y elemental del misterio cristiano»³³. Esta peculiaridad nos permite distinguir la «catequesis» de otras acciones evangélicas conexas con ella, como son, por una parte, el «kerigma», y, por otra, la «homilía». Por ser exposición «completa» de las verdades cristianas, se diferencia del «kerigma» (primer anuncio de la Buena Nueva), que se limita a despertar o suscitar el acto de fe. Razón por la que posteriormente se debe emprender la tarea de instruir a esos mismos catecúmenos en los contenidos de aquello que comienzan a creer («catequesis»). Y por su índole de presentación «elemental», se distingue de la «homilía», (que siempre supone en el auditorio el conocimiento de los datos de la fe, por los que se dedica exclusivamente a profundizar algunos de sus múltiples y variados aspectos), ya que «no se ocupa de responder a interrogantes difíciles ni se

32. Cfr. G. BEREILLE, Art. «Catéchèse», en *Dictionnaire de Theologie Catholique*, III, cols. 1877-1895. París, 1923.

33. JEAN DANIELOU - REGINE DU CHARLAT, *La Catequesis en los primeros siglos*, Madrid, 1975.

extiende en detalles de exégesis; va a lo esencial, da la sustancia misma de la fe, dejando de lado la profundización espiritual y especulativa»³⁴.

En segundo lugar, la catequesis está ligada estrechamente con el sacramento del bautismo, a tal punto de constituirse ordinariamente en el necesario e indispensable período de preparación directa que precede a su recepción. Efectivamente, «sólo después de haber oído el kerigma y haber tomado decisión de hacerse cristiano puede el candidato pasar a la catequesis»³⁵.

Por último, ella es invariablemente «una iniciación cristiana integral», que abarca en su desarrollo los aspectos fundamentales del mensaje evangélico y que desea responder permanentemente a la totalidad de la persona humana en sus más profundas expectativas salvíficas. Motivo por el cual se convierte, al mismo tiempo, en «iniciación» a los contenidos de la fe, a la vida cristiana, a la oración y a la vida sacramental. Como «iniciación al contendio de la fe, es presentación y explicación de la doctrina de la fe... Como iniciación a la vida cristiana, la catequesis encierra la idea de conversión. Integra a la vez una ruptura con las costumbres paganas y la educación en las costumbres cristianas... Como iniciación a la oración y a la vida sacramental, la catequesis presenta también un aspecto cultural... Así, la catequesis resulta una pastoral completa de entrada en la existencia cristiana mediante el conocimiento del misterio de la fe, la iniciación a las costumbres cristianas y la incorporación plena a la comunidad eclesial»³⁶.

b) El vocablo «catecismo», por su parte, admite una doble significación. En su primera acepción designa el «acto o ejercicio catequístico» mismo, mediante el cual se trasmite la instrucción religiosa, ésta de carácter oral y familiar, a los niños o adultos que ignoran los contenidos de la fe, antes de que reciban el bautismo. Pero, asimismo, el término en cuestión, en su empleo corriente, ha pasado a significar, ante todo, el «libro» que contiene la exportación elemental de las verdades fundamentales del cristianismo. Bajo este aspecto, el catecismo, es un manual popular, una especie de resumen exacto y fiel de la doctrina cristiana, que solamente incluye las verdades ciertas del dogma y de la moral. Mediante su aprendizaje se les ofrece a los fieles la feliz ocasión de asimilar todo aquello que le es necesario para constituirse en un cristiano suficientemente instruido, consciente de lo que debe creer y practicar para no malograr su salvación a causa de la ignorancia voluntaria y culpable. Este libro, por tratarse siempre de una enseñanza elemental, tiene que ser redactado en un estilo claro, preciso, fácil de comprender y retener, para de este modo posibilitar la correcta asimilación de su contenido y facilitar el permanente diálogo entre el catequista y sus discípulos³⁷.

34. *Idem.*, 9.

35. *Idem.*, 10.

36. *Idem.*, 10-11.

37. Cfr. E. MANGENOT, Art. «catéchisme», en *Dictionnaire de Theologie Catholique*, III, cols. 1895-1896. París, 1923.

c) Volvamos ahora a considerar una vez más la obra que ocupa en esta oportunidad nuestra atención. La escueta aclaración terminológica que acabamos de referir nos ayudará enunciar con mayor exactitud la finalidad con que nuestro buen agustino quiso revestirla desde el preciso momento de idear su composición, hasta el instante de entregar el original a la imprenta. Recurso éste al que se debía acudir ineludiblemente para ponerla al alcance fácil e inmediato de las manos de todos aquellos interesados en su lectura y utilización dentro del medio catequístico mexicano.

El P. Anunciación, sobre todo otro propósito, quiso poner a disposición de los operarios evangélicos que trabajaban en el suelo de la Nueva España, especialmente de los de su Orden, un libro de proporciones bien reducidas, especie de sucinto vademécum, alejado de toda erudición y sutileza teológicas, que incluyera únicamente la presentación de las verdades más elementales de la nueva religión que se les predicaba a los indígenas, para que los doctrineros, inspirándose en sus páginas, se las explicaran de viva voz y las desarrollaran o explicitaran luego en sus sermones misionales o en las diversas reuniones de catequesis.

Esta magna obra salvífica reclamaba que todos los esfuerzos de la predicación fueran puestos a disposición de un único objetivo pastoral: conseguir que los descendientes del antiguo pueblo náhuatl abandonaran en forma definitiva la idolatría precortesiana y se volcaran con sinceridad de corazón a adorar al único y verdadero Dios; y, al mismo tiempo, se comprometieran de por vida a respetar y cumplir todas las exigencias morales y culturales propias del existir cristiano, tal cual las presentaban las Sagradas Escrituras y las enseñanzas de la Iglesia. En este sentido, el *Catecismo* agustino venía a facilitarle a estos neófitos, a medida que eran agregados a la Iglesia, el poder participar en la comunión viva del depósito de la fe, mediante el conocimiento de sus contenidos, y el ser iniciados paulatinamente en los diferentes aspectos de la vida cristiana, especialmente en lo tocante a la moral, la oración y la recepción de los sacramentos.

d) La lectura del *Aviso*, especie de prólogo o prefacio, que figura al comienzo del *Catecismo*, nos permite formular con palabras del autor estas mismas apreciaciones ³⁸.

Fr. Juan de la Anunciación, apoyándose en su propia experiencia y en la de todos aquellos que ejercían el ministerio entre los naturales, sostiene que la obra evangelizadora indiana solamente puede llegar a cuajar en frutos sazonados y perdurables, si toda ella descansa sobre el abnegado y continuo ejercicio de la proclamación del mensaje cristiano, cuya forma de transmisión más común, dentro del ámbito de las misiones vivas, es la «plática» o «sermón» que el misionero o el cura de indios dirige de ordinario a su nutrida feligresía.

El fundamento y la fuerza de convicción de este tipo de «sermones misio-

38. *El Autor al Religioso Lector*, s.f., signatura Aaa [1-2].

nales» radica siempre en conseguir «avivar y despertar para las cosas espirituales las afecciones de los oyentes». Esta inclinación y aprecio hacia la nueva religión, se debe comenzar a suscitar mediante el constante enunciado de los «principios de la doctrina cristiana, que es el fundamento del edificio espiritual»; o sea, mediante la repetida enseñanza de los rudimentos de la doctrina de la fe. Y si este principio metodológico es válido para conseguir la conversión franca y permanente de «todo género de personas», especialísimamente hay que tenerlo en cuenta y aplicarlo en el adoctrinamiento de los naturales «pues, en común, es gente de menos suficiencia de ingenio».

Si quisiéramos determinar aún más las causas que originaron esta inclusión, podemos decir que todas ellas se reducen al siguiente motivo. Los «primeros principios» de la doctrina cristiana, lo que llamamos la sustancia misma de la fe, están supuestos a lo largo de cada uno de los sermones, no obstante en ninguna parte de la obra el predicador podría encontrarlos explicitados en detalle y en sus pormenores. Al constatar tal carencia, éste, generalmente, recurre a consultar otros libros, «donde por ventura los pudiera tomar»; empero este recurso habitualmente no da ningún resultado plausible porque a dichos «principios» los presentan y explican «fuera de lo que pide el ingenio de los indios», cosa que torna estéril todo el proceso asimilativo de la fe de parte del neófito indiano.

Y, precisamente, para colaborar en la solución de los inconvenientes que llevaba consigo esta carencia didáctica, es que el Padre Juan resolvió componer su «pequeño manual» y se animó a confiárselo a las prensas tipográficas, con el ferviente deseo que cada predicador o cada doctrinero tuviera a su servicio un texto catequístico que le allanara el rápido y completo repaso de las verdades esenciales de la fe, desde el punto de vista de las específicas capacidades mentales y volitivas de los indios. Al respecto, en las frases finales del aludido *Aviso* a los lectores, se dice: «Y por esta razón me pareció incorporar en esta obra, el *Catecismo* que se sigue».

e) Luego de estas consideraciones, recogiendo cuanto llevamos dicho, tratemos de reformular, en apretada síntesis, la finalidad que históricamente cumplió este texto en el ambiente catequístico mexicano correspondiente a las dos últimas décadas del siglo XVI.

Estamos frente a un «pequeño compendio» que recoge en sus páginas la esencia misma del misterio cristiano. La explicación que brota de los labios del catequista imaginario gira en torno a la presentación del símbolo apostólico, los mandamientos y los sacramentos. Ha sido destinado, sobre todo, a ser el indispensable complemento pastoral para saber utilizar con provecho espiritual en los oyentes cada una de las pláticas contenidas en el *Sermonario*; ofreciendo, en este sentido, el sumario de los «principios de la doctrina cristiana», expuestos en forma sistemática y orgánica. Además, por extensión, puede ser de muchísima utilidad para procurar la instrucción religiosa de los indígenas que se disponen a recibir el bautismo; y para orientar la catequesis postbautis-

mal, que estriba fundamentalmente en el constante repaso de las principales verdades de la fe.

En cuanto a su valor intrínseco, el autor mismo se ha encargado de poner de manifiesto las bondades de su obra mediante este escueto juicio, que merece que lo transcribamos: «El cual aunque va muy breve en palabras, es tan sustancial, copioso y claro en sentencia como conviene para lo que se les ha de enseñar a estos naturales; remitiendo todo lo demás que aquí falta a la *Doctrina que el año pasado imprimí*»³⁹.

4. La presente edición

Para finalizar este breve estudio introductorio damos a conocer las principales normas seguidas en la edición del texto.

La transcripción ha sido realizada a partir de un ejemplar de la primera edición («*editio princeps*»), realizada, como ya tuvimos oportunidad de señalarlo, en los talleres tipográficos mexicanos de Don Antonio Ricardo en 1577⁴⁰. La ortografía y la puntuación han sido modernizadas, adaptándolas a

39. Se refiere a la *Doctrina cristiana muy cumplida, donde se contiene la exposición de todo lo necesario para doctrinar a los indios y administrarles los santos sacramentos*. México, 1575. Editada en Casa de Don Pedro Balli. Cfr. nota 27.

40. Conviene apuntar algún dato biográfico de este discípulo de Gutenberg. Antonio Ricardo, nombre españolizado de Ricciardi, era piomontés, natural de Turín. Llegó a México a principios de 1570; y, al parecer, no trajo consigo imprenta, sino que emprendió el viaje respondiendo a la invitación que le hiciera llevar algún impresor radicado en la Nueva España necesitado de sus buenos servicios. Este ofrecimiento, con muchísima probabilidad, partió del francés Pedro Ocharte, con quien posteriormente se asoció para imprimir, en 1578, el *Vocabulario en Lengua Zapoteca* de Fr. Juan de Córdoba. A comienzos de 1577 pudo inaugurar su propio taller en dependencias del Colegio de San Pedro y San Pablo de los Padres jesuitas, quienes le confiaron la estampación de algunos textos escolares, subvencionando, con toda seguridad, los gastos que demandaba su funcionamiento. Entre los años de 1577 y 1579, imprimió en este lugar no menos de diez libros, entre los cuales debe contarse el *Sermonario* y el *Catecismo* de Fr. Juan de la Anunciación, que según parece fue su primer impreso (recordemos que las dos obras se incluyeron en un solo volumen). Según opinión corriente entre los bibliógrafos, los tipos de Ricardo son verdaderamente dignos de señalarse por su corte preciso y elegante, en particular sus tipos itálicos o cursivos que recuerdan los caracteres de los Aldus o Grifus.

A principios de marzo de 1580, deseoso de encontrar mejores horizontes para el ejercicio de su arte, sobre todo desde el punto de vista económico, siguiendo en esto los consejos del jesuita Juan de la Plaza, Don Antonio abandonó México y se dirigió con su imprenta y sus familiares al Perú, estableciéndose en Lima; por lo que se constituyó en el primer impresor de América del Sur. Sus trabajos en la ciudad de Los Reyes se iniciaron con los tres libros catequísticos, ordenados redactar por el III Concilio Provincial de Lima (1582-1583), cuya impresión le confió la Real Audiencia de aquellos Reinos. Estas primicias tipográficas fueron: *Doctrina Cristiana y Catecismo para instrucción de los Indios y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra santa fe* (1584); *Confesionario para los Curas de Indios. Con la Instrucción contra sus Ritos; y Exhortación para ayudar a bien morir; y Suma de sus Privilegios; y Forma de Impedimentos de Matrimonio* (1585); y *Tercero Catecismo y Exposición de la Doctrina Cristiana, por Sermones, para que los Curas y otros Ministros prediquen y enseñen a los Indios y a las demás personas* (1585).

los usos del castellano actual. Fuera de estas correcciones, las cuales hemos creído convenientes y necesarias, para facilitar y agilizar la lectura, no hemos introducido ningún tipo de modificación en el original impreso. Los recaudos con que hemos tratado de afrontar la tarea, pueden asegurar que el texto no ha sufrido alteración alguna; y, por tanto, la correcta interpretación textual del mismo. En ningún caso hemos cambiado una palabra por otra, ni sustituido expresiones o giros de corriente empleo en el castellano del siglo XVI, por otros propios de nuestra época.

Los destinatarios de la presente edición, o mejor dicho «reedición», además de los investigadores y docentes de la Historia Eclesiástica en América-Latina durante el ciclo hispano-portugués, son de una manera especial los profesores y alumnos de Teología, el clero, los religiosos y laicos militantes. A todos ellos queremos brindarles una nueva fuente documental que les ayudará a conocer y valorar el proceso de evangelización y cristianización llevado a cabo por la benemérita España, nuestra Iglesia madre, en las tierras del Nuevo Mundo.

Con posterioridad a la estampación de estas obras, pudo seguir imprimiendo, si bien en medio de muchos contratiempos y penurias económicas. El 19 de de abril de 1605, tras finalizar semanas antes la edición del *Sermón* de Fr. Pedro Gutiérrez Flores, el impresor piamontés fue sepultado piadosamente en la Iglesia limeña de Santo Domingo. Cfr. JOSÉ TORIBIO MEDINA, *La Imprenta en México (1539-1821)*, (Santiago de Chile, 1912), I, XCIII-CVII; y EMILIO VALTON, *Impresos Mexicanos del Siglo XVI*, (México, 1935), 187-188.

SERMONARIO
EN LENGVA
 MEXICANA, DONDE SE CON-
 TIENE (POR EL ORDEN DEL MISSAL
 NUEVO ROMANO,) DOS SERMONES
*en todas las Dominicas y Fiestas principales de todo el año:
 y otro en las Fiestas de los Santos, con sus vidas, y Comunes.*
 CON UN CATECHISMO EN LENGVA MEXICANA
 y Española, con el Calendario. Compuesto por el reverendo padre
 Fray Juan de la Anunciacion, Subprior del monaste-
 rio de sant Augustin de Mexico.



DIRIGIDO AL MUY REVERENDO PADRE MAE-
 stro fray Alonso de la vera cruz, Prouincial de la orden de los
 Heremitanos de sant Augustin, en esta nueva España.

EN MEXICO, por Antonio Ricardo. M. D. LXXVII.
Esta cubierta es papel en pesos.

Portada del Sermonario en Lengua Mexicana. Grabado en madera, de origen español, que representa a San Agustín sosteniendo en la mano derecha un templo (La Ciudad de Dios) y en la izquierda un libro abierto, mientras cobija con su manto a una multitud de frailes de la Orden.

IV. EL TEXTO

[Portada] *Catecismo / en Lengua Mexicana y / Española, Breve y muy compen-/dioso, para saber la Doctrina Cristiana y enseñarla. / Compuesto por el muy Reverendo / Padre Fray Juan de la Anunciación, Subprior / del Monasterio de San Agustín de / México. / [Estampa de San Agustín] /. Con licencia. / En México, por Antonio Ricardo, MDLXXVII*¹.

[PRÓLOGO]

EL AUTOR AL RELIGIOSO LECTOR

Para que se entienda bien (Religioso lector) la utilidad y provecho que tiene la traza y arte de este libro se debe notar: que todo el fundamento y fuerza del sermón siempre ha de estribar en avivar y despertar para las cosas espirituales las aficiones de los oyentes. Y aunque esto (para todo género de personas) no se pueda llevar por mejor término que comenzando por los primeros principios de la doctrina cristiana, que es el fundamento del edificio espiritual; mucho más conviene llevarlo por este artificio para doctrinar a estos naturales, pues en común es gente de menos suficiencia de ingenio. 1
5

Y considerando yo esto, halleme obligado a ordenar un *Catecismo* para acompañar esta obra [el *Sermonario*], sin el cual quedara muy falta de los primeros principios, que dije ser muy necesarios a estos naturales para darle luz y aficionarlos a las cosas de Dios. Mayormente quedando referidos tan amenudo en el *Sermonario*, que no hallando en este libro el predicador a donde acudir por ellos, quedará en la mano la ocasión de buscarlos en otra parte, donde por ventura los pudiera tomar fuera de lo que pide el ingenio de los indios. 10
15

Y por esta razón me pareció incorporar en esta obra el *Catecismo* que se sigue. El cual aunque va muy breve en palabras, es tan sustancial, copioso y claro en sentencia como conviene para lo que se les ha de enseñar a estos naturales. Remitiendo todo lo demás que aquí falta a la *Doctrina* que el año pasado imprimí, en la cual están muy complidamente los lugares comunes que atrás quedan alegados². 20

Y si Dios fuere servido darme vida y lugar para que se haga segunda impresión, procuraré ponerla en tan buen estilo y claro, y tan enmendada y corregida, que no se halle en ella cosa que pueda ofender. 25

1. Por no estar directamente relacionados con el texto del *Catecismo* no se publican los primeros ocho folios preliminares. Son ellos: *Calendario Litúrgico* (3 fols.) y *Texto de la doctrina cristiana en mexicano* (5 fols.).

2. Se trata de la *Doctrina Cristiana muy cumplida, donde se contiene la exposición de todo lo necesario para doctrinar a los Indios, y administrarles los santos sacramentos*. Editada por Pedro Balli. México, 1575. Cfr. García Icazbalceta, *Bibliografía...*, nro. 66; Medina, *La Imprenta en México...*, I, nro. 69; y Vela, *Ensayo...*, I, 171.

[Fol. 231r]. *Aquí se contiene una Doctrina Cristiana que se intitula Catecismo, de gran provecho y enseñamiento y muy breve. Donde se declara la inteligencia de la Doctrina por donde los cristianos deben ser doctrinados. Compúsola el Muy Reverendo Padre Fray Juan de la Anunciación, religioso de la Orden de San Agustín.* 30

[I. LOS ARTÍCULOS DE LA FE]

[1.] *Definición de la fe*

La excelencia y perfección de nuestra santa fe católica es tan grande que no hay palabras con que se pueda encarecer ni dar a entender. Y es tan necesaria, que sin ella no es posible a nadie poder agradar a Dios Nuestro Señor. Así lo afirma San Pablo diciendo: «*Nadie puede agradar a Dios Nuestro Señor faltándole la fe*» [Heb 11,6]. La cual él mismo infunde en el ánimo del bautizado para que se incline [fol. 231v] a creer todas las verdades que reveló a su Iglesia, aunque sea así que en este mundo no las vea con sus ojos corporales. Finalmente, la fe es una certidumbre y confesión verdadera de todas las verdades que en este mundo no podemos ver exteriormente; empero, creemos que Nuestro Señor Dios las reveló y testificó, el cual en ninguna manera puede engañar, ni menos ser engañado. 35
40
45

[2. *División de los Artículos*]

En catorce artículos se suman los principales misterios de nuestra fe que reveló Dios en su *Santa Escritura*. Los cuales artículos se dividen en dos partes: los siete pertenecen a la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo; y los otros siete a la santa humanidad. 50

Empero, nuestra Madre [la] Santa Iglesia recogió y recopiló estos catorce artículos en las doce partes del *Símbolo*, donde ayuntó los artículos de la fe conforme al número de los doce Apóstoles de Nuestro Señor Jesucristo. 55

Y todo [fol. 232r] es uno, que no se añade ni quita cosa alguna. Porque cuanto se contiene en los catorce artículos, lo mismo se confiesa y cree en las doce partes que están en el *Credo*, creyendo en los catorce artículos lo mismo que confesamos en el *Credo*. El cual iremos declarando para que cuando el cristiano lo rezare se vaya deteniendo y contemplando en cada un misterio aquello que cree con el corazón y confiesa con la boca. 60

3. *El primer artículo: «Creer en Dios Padre, todopoderoso, criador del cielo y de la tierra».*

Estas palabras, (conviene a saber *creo*), quieren decir esto: como si alguno dijese, yo de mi voluntad sujeto mi entendimiento y asiento en mi corazón y ánimo todo aquello que Dios ha manifestado y revelado a su Iglesia. Todo lo cual creo firmemente, sin poner duda en ninguna cosa, aunque [fol. 232v] así que no lo veo con la vista exterior. Y aunque no lo pueda perfectamente comprender con mi entendimiento, consiento que todo ello es verdad certísima, así como nuestra Madre [la] Santa Iglesia Romana, (regida y enseñada por el Espíritu Santo), lo determina y testifica. De esta manera se entiende aquella primera palabra que dice: «*Creo*».

Y luego se sigue: *en Dios Padre*. Esto quiere decir, (según dice San Agustín): creo que hay verdadero Dios, al que reconozco y amo de todo mi corazón. Pues que sin duda su Majestad es digno de ser reverenciado, obedecido, servido y adorado. Y también creo que es un solo Dios, aunque es verdad que es Padre y tiene Hijo, el cual es igual a él, y Dios como él, sin principio temporal ni sin fin. Y creo también que es todopoderoso, criador del cielo y de todo lo criado que en él hay, y también de la tierra, y de todo lo que en ella se ve.

[4.] [Fol. 233r] *El segundo artículo es: «Creo en Jesucristo, su único Hijo, Nuestro Señor».*

De la manera que el cristiano confiesa que cree en Dios Padre, así, ni más ni menos, debe confesar y creer en Jesucristo, su único Hijo, Nuestro Señor. Y la razón es porque Dios Padre y Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, (aunque las Personas son realmente distintas), es un Dios. Cuya esencia y majestad y divinidad es una. Y San Agustín avisa aquí, diciendo: «No presumas ni pienses, (cualquiera que tú seas), que ya entiendes y alcanzas la manera como el Eterno Padre engendra a su Único Hijo; porque es inefable y no se puede comprender. Y ni los profetas, ni los ángeles, comprendieron tan alto y divino misterio. Verdad es que algunos santos ponen algunos símiles [Fol. 233v] para dar a entender este misterio de la Santísima Trinidad; empero todos quedan cortos para entender perfectamente lo que es».

Y la similitud que ponen es ésta, conviene a saber: así como el sol produce rayos de luz sin estar divididos, ni ser más que un sol, así podemos decir, por vía de comparación, que Dios Padre, Luz Eterna, de su sustancia y ser produce y engendra a su único Hijo, Jesucristo. A quien San Pablo llama *resplandor de la luz eterna, que es el Padre* [Heb 1,3]. Y llámase Dios Hijo, Jesús, que quiere decir Salvador; y Cristo, que es nombre o título real.

También se declara que es único Hijo del Padre, porque él sólo es su Hijo natural, igual con él, por lo que dijo él mismo: «*Yo y mi amado Padre somos una cosa*» [Jn 10,30]. Y, así mismo, le confesamos por Señor nuestro, porque siendo nosotros antiguamente esclavos del Demonio, por el pecado, el mismo Nuestro Señor Jesucristo, nos dio [fol. 234r] libertad, redimiéndonos, (a costa de su sangre y vida), de las manos del Demonio.

[5.] *El tercero artículo es: «Creo que Nuestro Señor Jesucristo fue concebido por virtud del Espíritu Santo, y nació de la siempre Virgen Santa María».*

Aquí en este artículo confesamos que Nuestro Señor Jesucristo, en cuanto hombre, fue por obra divina concebido en el vientre de la purísima Virgen María: sin obra de varón, ni intervenir en este negocio obra suya, ni obrarlo ninguna persona del mundo, sino por virtud del Espíritu Santo se obró.

Y es de saber que Dios Padre y Dios Espíritu Santo no encarnaron, sino Dios Hijo, el cual tomó en el vientre virginal de Nuestra Señora Santa María nuestra humanidad. Y dicese que esta encarnación fue por obra de Espíritu Santo, porque fue obra de amor con que Dios obró nuestro remedio. [Fol. 234v]. Y el amor atribúyese al Espíritu Santo, que es amor con que se aman Dios Padre y Dios Hijo. Y esta es la razón porque se dice que la encarnación fue obra del Espíritu Santo.

Y dicese más en este artículo: que Jesucristo Nuestro Señor nació de la siempre Virgen María. Aquí confesamos la grandísima dignidad y honra de la Virgen. Porque ninguna pura creatura mereció en el cielo ni en la tierra tan grande dignidad como la Virgen Nuestra Señora. Y, así, como el ser Jesucristo según la carne engendrado de su bendita Madre, fue obra milagrosa y divina; así, ni más ni menos, lo fue su nacimiento. Pues que cuando nació no dio ningún género de trabajo a su Madre Santísima, ni le causó ninguna imperfección ni daño; porque nació por milagrosa y divina manera.

Y, así, como su Madre preciosa era virgen, antes que pariese y cuando le parió; así, ni más ni menos, lo fue perpetuamente, quedando siempre su limpieza y virginidad pura y entera.

[6.] *El cuarto artículo es: «Creo que Nuestro Señor Jesucristo padeció siendo Poncio Pilato Gobernador de Judea; y fue crucificado, muerto y sepultado».*

Aquí confesamos que Nuestro Señor Jesucristo padeció mucho y diversos tormentos, y muy terribles y espantables, para aplacarnos a su amado Padre y reconciliarnos con él. Y confesamos también que por

nuestros pecados murió en la cruz. Así lo dice San Pablo: «*que Nuestro Señor Jesucristo murió por nuestros pecados; y fue crucificado, sentenciándolo Poncio Pilato, como juez y gobernador que a la sazón era en Judea*» [Rom 5,8; Hech 13,28]. 145

Y murió Nuestro Señor Jesucristo para que noso-[fol. 235v]tros vivamos en este mundo vida de gracia, y vida perpetua de gloria en el cielo. Y dicese en este artículo que Nuestro Señor Jesucristo fue sepultado. 150 Donde se manifiesta que verdaderamente murió, en cuanto hombre, (porque en cuanto Dios no es mortal), pues que fue sepultado en el sepulcro.

[7.] *El quinto artículo es: «Creo que Nuestro Señor Jesucristo bajó a los infiernos; y al tercero día resucitó por su propia virtud de entre los muertos».* 155

Aquí confesamos que Nuestro Señor Jesucristo, después que murió, luego su ánima santísima, unida a la divinidad, fue a visitar y consolar a los Santos Padres que estaban en el limbo, cinco mil y tantos años había, aguardando allí su venida. 160

Y para entender bien lo que se dice, conviene a saber, que Nuestro Señor Jesucristo bajó a los *infiernos*, conviene mucho declarar [fol. 236r] cómo se entiende esto. Y es de esta manera. Que los Santos Doctores testifican y afirman que el infierno está en el centro y medio de la tierra. Donde están los demonios y los condenados infieles y los herejes 165 que contradicen la fe católica. Y donde están también todos aquellos que mueren en pecado mortal. Para que todos éstos que se han nombrado sean perpetuamente atormentados en el infierno con terribles y espantables tormentos, que no han de tener fin. Porque para siempre estarán apartados de Dios y de su gloria. 170

Y junto a este eterno lugar de tormento hay también otro lugar que se llama *purgatorio*, a donde penan las ánimas de los amigos de Dios que murieron en gracia; empero, no hicieron en esta vida suficiente penitencia por sus pecados. Y hánla de hacer en el purgatorio con graves tormentos que allí padecen las ánimas. Y tales que dice San [fol. 236v] Agustín que los que hay en esta vida no son nada, ni se pueden comparar con los que se padecen en [el] purgatorio. Donde son favorecidas y 175 ayudadas las ánimas para salir con brevedad de ellos con el sacrificio de la misa, y con limosnas y oraciones, y con ayunos y penitencias, y con ofrendas y con indulgencias, que concede el Sumo Pontífice, Vicario de 180 Jesucristo. El cual por manera de sufragio aplica a las ánimas que están en el purgatorio los merecimientos y pasión de Nuestro Señor Jesucristo; y los méritos de su Madre Santísima, y de todos los santos.

Y junto a este lugar del purgatorio hay otro que se llama *limbo*, donde van los niños que mueren sin agua de bautismo. Los cuales no tie- 185

nen tormento de fuego, ni otra pena ninguna, sino solamente la pena que tienen es [fol. 237r] estar privados para nunca jamás poder ver a Dios.

Hay otro lugar que también se llama *limbo* o *seno de Abraham*, que es a donde bajó el ánima santísima de Nuestro Señor Jesucristo, unida a su divinidad. Y aquí no había pena eterna, como la hay en el infierno. Ni tampoco había pena temporal, como la hay en el purgatorio. Ni menos estaban allí detenidos y encerrados con perpetuidad, como lo están los niños que mueren sin agua de bautismo. De manera que no estaban allí para que no pudiesen ver a Dios, sino estaban como en depósito, porque no había paso para el cielo. Que antes que Nuestro Señor Jesucristo muriese, ninguno iba ni entraba allí, por el pecado de los primeros padres. Y por esta razón los Santos Padres aguardaban en el limbo el consuelo y venida de Nuestro Señor Jesucristo, teniendo certidumbre que había de ir a librar [fol. 237v] [a] todos los que allí estaban.

Por manera que todos estos cuatro lugares que se han declarado se llaman infiernos. Empero, cuando decimos que Nuestro Señor Jesucristo bajó a los infiernos, no queremos decir que bajó donde estaban los perpetuamente condenados; ni tampoco queremos decir que bajó al purgatorio; ni menos al limbo donde estaban los niños. Sino lo que confesamos y tenemos es que solamente bajó al limbo donde estaban los Santos Padres, a los que les fue a librar y sacar de aquel lugar donde estaban aguardando su venida.

Y después de haberse concluido esto, luego al tercero día resucitó, así como antes que muriese lo había él dicho. Levantóse su cuerpo perfectísimo y sin corrupción, muy resplandeciente y claro e inmortal. Y de esta manera se manifestó a su amada Madre y a sus amados discípulos.

[8.] *El sexto artículo es: «Creo que Nuestro Señor Jesucristo subió a los cielos, y está a la diestra de Dios Padre Todopoderoso».*

[Fol. 238r] Nuestro Señor Jesucristo, después que hubo acabado su oficio y redimido a todos los hombres del mundo, luego ayuntó a sus discípulos. Y estando todos juntos, dióles su santa bendición. Y en viéndolo ellos comenzó a subir al cielo, acompañado de todos aquellos santos y profetas que había sacado del limbo. Y ya que iba en lo alto que no le podían divisar, vino una gran nube, muy resplandeciente, que le cubrió y cercó. Y luego en un rato penetró los cielos; y aquella santísima humanidad fue presentada delante del Padre Eterno, a cuya diestra fue colocada.

Y no se entienda que en el cielo hay sillas donde se sientan. Ni tampoco que Dios tiene mano diestra ni siniestra. Porque aunque esto se trata y dice así, [fol. 238v] no es si no una metáfora o manera de hablar, para que entendamos por ella que Nuestro Señor Jesucristo por ser una

sola persona, que es Dios y hombre, por las dos naturalezas, divina y humana que tiene, está colocado en cuanto Dios y en cuanto hombre en gloria y majestad e igualdad de Dios.

230

[9.] *El séptimo artículo es: «Creo que Nuestro Señor Jesucristo ha de venir de la diestra del Padre a juzgar los vivos y los muertos».*

En este artículo confesamos que Nuestro Señor Jesucristo, cuando hubiere llegado el tiempo determinado, que será el día último, ha de venir al mundo con gran majestad y señorío a juzgar. Y ante todas cosas

235

enviará, delante de sí, un gran fuego que abrase y purifique la tierra, y quite la vi-[fol. 239] da a todo lo que en ella hubiere.

Y antes que venga este rectísimo Juez, precederan las señales que él dijo. Porque el sol se oscurecerá. Y la luna no alumbrará. Y parecerá que caen las estrellas del cielo. Y andarán los hombres afligidos y des-

240

mayados, mirándose unos a otros sin poderse hablar, como hombres sin sentido.

Y después de todo esto, por virtud divina, resucitarán todos para ser juzgados. Y aquellos que en esta vida fueron buenos y justos, cuando resucitaren serán hermosísimos y muy resplandecientes, más que el

245

sol, para ser perpetuos ciudadanos del cielo. Y los malos, cuando resucitaren, serán muy abominables y feos, espantables y negros, más que la noche, para eternamente penar en el infierno.

Finalmente, aunque cada uno de nosotros somos juzgados cuando

250

[fol. 239v] morimos, este juicio hácese particular sobre cada uno, y pasa como en secreto. Empero, el juicio de que trata este artículo, ha de ser universal, que a todos conste lo que cada uno obró en esta vida. Y esto es lo que dice San Agustín, conviene a saber: que criará Nuestro Señor Dios una luz, la cual en un punto, con grandísima brevedad, manifestará qué es lo que cada uno pensó, habló y obró en todo el discurso de su

255

vida. Y luego Nuestro Señor Jesucristo pronunciará como Juez la sentencia.

Y a los buenos que fueron piadosos con los pobres y guardaron sus madamientos, darles ha la posesión del reino de los cielos. Y a los malos que no los guardaron, ni tuvieron misericordia con los pobres, maldecir-

260

los ha, y echarlos ha en los infiernos para que perpetuamente ardan en el fuego. Éstos llevarán los demonios para que sin fin padezcan como ellos. De esta manera han de ser juzgados los vivos y muertos.

[Fol. 240r] [10.] *El octavo artículo es: «Creo en el Espíritu Santo»*

En este artículo confesamos la tercera Persona de la Santísima Tri-

265

nidad: que es el Espíritu Santo. Ya dijimos cómo Dios es una esencia perfectísima, una majestad y una eternidad. Y también es Trino en Per-

sonas: Padre, Hijo y Espíritu Santo. No son tres Señores, sino un Señor. Ni son tres Dioses, sino un solo Dios.

Y al Espíritu Santo se atribuye el enseñarnos el camino del cielo, que no es otro, sino la obediencia al Santo Evangelio, y la guarda y cumplimiento de los mandamientos divinos. 270

Y, así, como el Eterno Padre, movido de caridad, envió al mundo a su Unigénito Hijo, que se hizo hombre, y nos redimiese a costa de su sangre y vida, como está dicho, con la misma caridad el Padre [fol. 240v] y el Hijo enviaron al Espíritu Santo para nuestra santificación. El cual apareció en forma de lenguas de fuego sobre los Apóstoles. Y no porque él tenga esta figura, sino para significar que así como el maestro y el predicador enseñan con la lengua a sus discípulos, así el Espíritu Santo en un punto enseñó y declaró a todos los Apóstoles todo lo que les había predicado su Maestro, Cristo Nuestro Redentor. 275 280

E inflamándoles con el fuego del amor y caridad de Dios, los hizo sabios y fuertes para ir por todo el mundo a predicar el Evangelio y grandezas de Cristo Nuestro Señor.

Y también apareció el Espíritu Santo sobre Nuestro Señor Jesucristo, (cuando le bautizó San Juan Bautista), en figura de paloma muy blanca. No porque tenga esta forma, sino para significar la pureza y mansedumbre del que se bautizaba, que era Cristo, el cual no tenía hiel de pecado. Y apareció también en esta forma, manifestándonos por esto, lo que obra en nosotros el Espíritu Santo cuando nos bautizamos. 285 290

[11.] *El nono artículo es: «Creo una Santa Iglesia Católica y Comunión de los Santos»*

En este artículo confesamos que hay una Iglesia Santa y Católica: que es el ayuntamiento y congregación de los fieles cristianos. Y el que no fuere hijo de esta Iglesia, tampoco lo será de Dios, ni heredero del reino de los cielos, como lo dice San Agustín. 295

Y confesamos que es Una porque el Esposo es, ni más ni menos, Uno: el cual es Nuestro Señor Dios.

Y Nuestro Señor [fol. 241v] Jesucristo es el fundador. El cual le dio las leyes de su mano que guardase: que fueron amor de Dios y del prójimo. 300

Y decimos que la Iglesia es Santa porque Nuestro Señor Jesucristo la santificó con su muerte y pasión. Y el Espíritu Santo es el que la rige y gobierna. Por donde es cosa clara que es imposible que yerre. 305

Dícese también la Santa Iglesia Católica Universal, porque encierra en sí, todos los fieles cristianos que por todo el mundo están derramados.

Confesamos también la Comunión de los Santos, esto es: que entre los fieles cristianos hay gran comunicación espiritual, por tener un Dios 310

y un Padre, que es Jesucristo; y una fe y un bautismo. De manera que el cristiano donde [fol. 242r] quiera estuviere ha de tener por muy cierto que por ser hijo de la Iglesia, y estar incorporado en el ayuntamiento y congregación de los fieles cristianos, tiene parte en las cosas espirituales que se obran, conviene a saber: en todas las oraciones, limosnas, ayunos, disciplinas y buenas obras que obran todos los cristianos en todo el mundo, y en cuantas misas se celebran. 315

Y de esto no gozan los infieles, ni los herejes, ni los descomulgados, en tanto que perseveran en su rebeldía, porque son miembros apartados de esta Iglesia Santa Romana. 320

¡Dichosos se pueden llamar los hijos de tal Madre, Esposa de Cristo, que son unos en fe, esperanza y caridad! Y son muy estimados porque andan en casa y familia de Dios, favoreciéndose unos a otros como hermanos e hijos de [fol. 242v] un Padre, Cristo Jesús. Usando de unos mismos sacramentos. Y reconociendo un Dios y Criador, y un Señor y Redentor, Cristo Jesús Señor Nuestro: el cual es Cabeza de esta Iglesia Romana. 325

Y después que subió a los cielos, dejónos su Vicario y Sustituto en la tierra, (uno solo Supremo), con todo su poder y autoridad para nos regir y gobernar: éste es San Pedro, Apóstol Glorioso. A quien todos deben reconocer por cabeza universal de la Iglesia Católica. Y muerto San Pedro, como siempre, en tanto que el mundo durare, ha de permanecer la fe y la Iglesia. Por tanto, es necesario que haya siempre en la tierra un Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, que represente su dignidad y potestad. Por lo cual [fol. 243r] van sucediendo a San Pedro los Sumos Pontífices de uno en otro, por Vicarios de Jesucristo, que tienen la misma autoridad y oficio, poder y dignidad de San Pedro, dada por Jesucristo Nuestro Redentor. 330 335

Y a este Sumo Pontífice y Pastor le pertenece ser dispensador y repartidor de los tesoros espirituales de la Iglesia: que son los méritos y obras maravillosas de Nuestro Señor Jesucristo, que obró desde que nació en este mundo hasta que resucitó. Todo lo cual está atesorado y como en depósito en la Santa Iglesia para nuestro remedio. Y lo mismo de los méritos de la Virgen Nuestra Señora. Y también las buenas obras que los Santos obraron en esta vida, el tiempo que en ella vivieron. 340 345

Todo lo cual [fol. 243v] retiene y guarda la Iglesia por su tesoro espiritual, para que participen de él los cristianos. Y el Sumo Pontífice, Vicario de Nuestro Redentor Jesucristo, los dispensa y distribuye aplicándolo a los fieles cristianos por Bulas e Indulgencias. Unas veces concediendo tantos días, o tantos meses, o tantos años, de indulgencia, que quiere decir perdón, con lo cual abrevia y disminuye los tormentos que habían de padecer los cristianos. Y otras veces los perdona todo con indulgencia plenaria, que quiere decir universal perdón. Satisfaciendo el Santo Padre con los méritos de Cristo Nuestro Redentor y de todos los 350

Santos, (que por estas indulgencias aplica a los cristianos), por las penas que habían de padecer allá en el purgatorio, por las culpas y pecados que cometieron. Porque aunque fueron absueltos de ellas, quedaron obligados [fol. 244r] a padecer pena temporal en el purgatorio. 355

Y esta pena es la que perdona el Papa, en todo o en parte, según que lo concede por sus bulas o concesiones. Por lo cual, lo que manda en ellas se debe hacer y deben cumplir los cristianos. Porque el que no lo cumpliere, no gozará ni conseguirá la concesión o indulgencia del Santo Padre. 360

[12.] *El décimo artículo es: «Creo la remisión de los pecados»*

En este artículo confesamos las grandes misericordias de Nuestro Señor Dios: el cual nos perdona nuestros pecados. Porque todos los pecadores que le llaman e invocan, doliéndose de sus pecados y enmendando su vida, y usando del sacramento precioso de la penitencia, confesando todos sus pecados, al confesor, vicario de Jesucristo [fol. 244v] para que le absuelva de ellos, a todos éstos que hicieron lo sobredicho, hace Dios misericordia, perdonándoles sus pecados. Diciendo él mismo: «Si el pecador hiciere penitencia de sus pecados, y guardare mis mandamientos, vivirá vida eterna; y además de esto, no me acordaré jamás de cuantos pecados hubiese hecho» [Ez 18, 21-23]. 365 370

Aquí aparece muy claro cuán de veras y de corazón nos perdona Dios nuestros pecados, pues testifica y promete que ni nos castigará por ellos con pena eterna, ni menos nos los trairá a la memoria, si en esta vida hiciéremos por ellos verdadera penitencia. Y él mismo da el modo y traza como le hemos de aplicar, que es haciendo penitencia para que nuestras ánimas se salven, y vivan en este mundo vida de gracia y en el cielo vida de gloria. 375 380

Y esto es bien que considere el cristiano muchas veces: que Nuestro Señor Dios es infinitamente misericordioso y de infinito poder y amor, con que quiere perdonar al pe-[fol. 245r] cador todas las veces que a él volviere, como es dicho y como lo confesamos en este artículo. 385

[13.] *El undécimo artículo es: «Creo la resurrección de la carne»*

Quiere decir este artículo: creo que en el último día, (cuando el Redentor del Mundo viniere a juzgar), ha de resucitar todo hombre muerto. Y el ánima de cada uno retornará a su propio cuerpo para ser juzgada, ahora sea justo o sea pecador. 390

Y los malos que murieron en pecado mortal, y los infieles, cuando resucitaren serán pesados, pasibles y desventurados, para arder en ánima y cuerpo en llamas vivas de fuego. Llevarlos han los demonios, a quienes obedecieron, para que sean con ellos moradores en las tinieblas del infierno. Y oirán de la boca de Nuestro [fol. 245v] Señor su terrible y 395

espantable sentencia, que dirá: «*Andad malditos al fuego eterno que está aparejado para el Demonio y para todos los que le obedecieron y siguieron*» [Mt 25,41].

Y dicese fuego eterno porque jamás se apaga ni perece; y así, no se puede comparar al fuego material de acá, que en breve se apaga y enciende, y en faltándole leña o carbón deja de ser fuego; y por esta razón no tiene comparación con el fuego del infierno. Y los condenados no se convertirán en ceniza ardiendo, ni es menester leña, ni otra cosa alguna material, para que el fuego del infierno arda, porque por virtud divina jamás dejará de arder. Sin poder tener los condenados un solo momento de descanso para dejar de ser atormentados.

Y los buenos que murieron en gracia y amor de Dios también han de resucitar y tomar otra vez el cuerpo que ya habían dejado, y estarán resplandecientes como el sol para ser perpe-[fol. 246r] tuos moradores en el reino de Dios, donde perpetuamente se gozarán, siendo ya glorificados no solamente en el ánima, sino también en sus cuerpos. Y oirán de la boca de Jesucristo Nuestro Señor aquella divina palabra de mansedumbre y consuelo con que les dirá: «*Venid a mí benditos de mi Padre, recibid vuestro premio y galardón. Tomad la posesión y gozad del reino de los cielos que os está aparejado desde el principio del mundo*» [Mt 25,34].

[14.] *El artículo duodécimo es: «Creo la vida eterna. Amén».*

En este artículo confesamos la gran liberalidad y misericordia de Dios para con sus amigos, que en esta vida le amaron y obedecieron cumpliendo su santa ley. A los cuales tiene prometido darles [fol. 246v] el cielo, que es una vida eterna apartada de todo trabajo y temor, y llena de toda paz y descanso y regalo. Donde el ánima que esto consigue, sin pesadumbre ni hastío, goza de Dios viendo su esencia, su gloria y su hermosura infinita, sin jamás cesar de alabarle con los bienaventurados, diciendo siempre «*Sanctus, Sanctus, Sanctus* [Apoc. [4,8], que quiere decir: «*Perfectísimo y Santísimo es Nuestro Señor*».

Y ayuntados ya en uno, ánima y cuerpo, no solamente el ánima tendrá gloria, sino también el cuerpo, adornado de cuatro dotes que Dios le da.

Y aquella palabra con que acabamos, diciendo «Amén», que quiere decir «Así sea». Con esto afirmamos todos los artículos que se han declarado, que pertenecen a nuestra fe. Porque queremos decir: así es verdad todo lo [fol. 247r] que hemos confesado, y así lo creemos.

Más porque no basta creer, sin obrar lo que nos manda Dios, habiéndose ya declarado en cuantas partes se incluyen los artículos de la fe, conviene ahora declarar los mandamientos que nos manda Nuestro Señor Dios guardar y cumplir para que nos salvemos.

[II. LOS MANDAMIENTOS DE DIOS]

[A] *Aquí se contiene la declaración de los Mandamientos de Dios*

[Introducción] 440

Habiéndose declarado los artículos de la fe que nos conviene creer los cuales son la lumbre de nuestro entendimiento para creer todo lo que Dios Nuestro Señor ha ordenado y revelado en su Santa Iglesia, y ella testifica y determina, resta ahora declarar otra cosa muy necesaria, conviene a saber: qué es lo que Dios manda al cris-[fol. 247v] tiano que 445
 guarde y cumpla; y también qué es lo que ha de aborrecer. Para que de esta manera tenga el hombre regla y leyes por donde sepa qué es lo que ha de estimar y obrar, y también qué es lo que debe aborrecer, conforme a la voluntad e Dios.

Porque no basta para salvarse el cristiano que solamente crea, sino 450
 también es obligado a guardar la ley que Dios le ha dado, conforme a la cual ha de vivir en este mundo para salvarse. Y ésta fue muy gran misericordia de Dios que hizo a los hombres en darles leyes que siempre siguiesen, por donde pudiesen vivir espiritualmente. Declarándoles en ellas en 455
 qué era su voluntad que le sirviesen, por donde se ganase y consiguiese la vida eterna.

Y estas leyes son los diez mandamientos. Los tres primeros de los cuales pertenecen a Dios, con que es reverenciado y adorado. Y los siete restantes pertenecen al bien y provecho del prójimo.

[2.] [Fol. 248r] *El primer mandamiento es éste: «Amarás a un solo Dios sobre todas las cosas»* 460

En este primer mandamiento nos manda Dios que le amemos de todo corazón y voluntad, sobre todas las cosas. Y también prohíbe que la honra y reverencia que a él sólo pertenece no se dé a ninguna de sus criaturas, amándolas más que a su majestad o idolatrando en alguna de 465
 ellas, que éste es gravísimo pecado. Por lo cual dijo Cristo Nuestro Redentor al Demonio: *Vete de aquí Satanás, que escrito está: 'A un solo Dios y Señor adorarás y a él sólo servirás'*» [Mt 4,10]. Y aquel que reverencia a dioses falsos y mentirosos, o tiene cuenta con sueños, dándoles entero crédito, o con otra cualquiera abusión o superstición, creyéndola 470
 como si fuese cosa verdadera [fol. 248v], o ama y estima las cosas del mundo, que son criaturas de Dios, más que al mismo Dios, de tal manera que por alcanzar a tener muchas riquezas, o por temor de no perderlas, no teme ofender a Dios Nuestro Señor; éste tal manifiesta cosa es que no le ama sobre todas las cosas, y que quebranta este mandamiento 475
 cometiendo grave pecado.

Y también debemos reverenciar y honrar las imágenes, conviene a

saber, las imágenes de Nuestro Señor Jesucristo, porque nos representan al mismo a quien debemos honrar como a Dios. Y, así damos a su imagen la honra que a Cristo. Y por ella traemos a la memoria los misterios de nuestra redención. Y siéndonos representados muévense nuestros corazones a devoción, para alabar y glorificar a Dios que tanto nos amó. Y también para que los invoquemos y llame-[*fol. 249r*] mos en nuestras necesidades. Y, ni más ni menos, hay muy grave obligación de reverenciar todas las imágenes, como es la de la Madre de Dios y de los demás Santos y Santas que gozan de él en el cielo y son nuestros intercesores en su divino acatamiento. Porque cuando reverenciamos las imágenes, reverenciamos también a los mismos Santos. Y por considerar en ellas lo que nos representan, se nos siguen muchos provechos espirituales.

[3.] *El segundo mandamiento es: «No jurar el nombre de Dios en vano»*

Por este mandamiento nos manda Nuestro Señor Dios que con gran acatamiento y reverencia nombremos su santo nombre. De manera que es su voluntad que cuando hubiéremos de jurar por él, o por el de su Santa Madre, o de cualquier Santo, o por cosa sagrada, no se [*fol. 249v*] haga esto en vano, sino que intervengan tres cosas. La primera es que sea con verdad. Y la segunda con necesidad. Y la tercera que sea en cosa justa. Esto quiere decir que lo que afirmáremos con juramento, todo ello sea verdad, y de lo que vimos con nuestros ojos, o lo sabemos con gran certidumbre, de manera que no tengamos ninguna duda en todo, ni en parte. Y, asimismo, cuando hubiéremos de jurar a de ser en cosa muy necesaria, para averiguar alguna verdad. Y es también necesario que el juramento sea cosa muy justa y conveniente.

Y el que en vano, y sin estas tres condiciones, jura, estimándolo en poco, y aunque sea en cosas de poco valor, siempre tiene esta costumbre de jurar, no cayéndosele de la boca esta mala costumbre, sin quererse ir a la mano, éste tal que esto hiciere, pecará por ello gravemente, y quebrantará este segundo mandamiento. Por lo cual dijo Cristo Nuestro Redentor que nuestro decir o nuestro afirmar sea de [*fol. 250r*] esta manera: diciendo con verdad, «*esto es así, o esto no es así*» [*Mt 5,37*]. Y que esto basta para que nos den crédito, sin ser necesario hacer más juramentos sin propósito, si la necesidad no lo pidiere.

[4.] *El tercero mandamiento es: «Guardar las fiestas. Que quiere decir celebrarlas espiritualmente».*

En este mandamiento manda Nuestro Señor Dios que el cristiano en el día de fiesta deje cualquier ocupación corporal, y no trabaje como

entre semana acostumbra. Porque cesando el trabajo corporal el ánima puede vacar a Dios, y tener consideración y contemplar en el día de la fiesta los beneficios que de su mano ha recibido, dándole por ellos gracias. 520

Y también para que el cristiano en la fiesta obre y se ocupe en las cosas espirituales que pertenecen a su ánima. Y el que trabajare en día de guar-[fol. 250v] da, entediendo en las cosas de trabajo que pertenecen al cuerpo, quebranta este mandamiento. 525

[B] *Aquí se contienen los siete mandamientos que pertenecen al bien del prójimo* ³

[5.] *El cuarto es: «Honrarás a tu padre y madre»*

El cuarto mandamiento es honrar padre y madre. Aquí se manda que los hijos honren y reverencien a sus padres y madres, y les repeten y obedezcan en todo lo que es justo y bueno, y que no es ofensa de Dios Nuestro Señor, ni daño del prójimo. Y que también les favorezcan en sus trabajos y remedien en sus necesidades. 530

Y, asimismo, se manda en este mandamiento que las mujeres casadas sean obedientes a sus maridos. Los cuales también tienen obligación de amar a sus mujeres. De manera que, unos y otros, se amen, y en sus necesidades y traba-[fol. 251r] jos se favorezcan, consuelen y ayuden. Teniendo ambos el cuidado debido de los hijos que Dios les ha dado, y criándolos en costumbres y vida santa y cristiana. Castigándoles y corrigiéndoles lo malo que en ellos vieren, digno de reprehensión y castigo. 540

Y teniendo también cuidado de la gente de su casa que les sirve. A los cuales deben persuadir a que guarden y cumplan los mandamientos de Dios y de la Santa Madre Iglesia. Y también les persuadan que sepan todos la doctrina cristiana.

[6.] *El quinto mandamiento es: «No matarás»* 545

En este mandamiento Nuestro Señor Dios no solamente prohíbe y veda al cristiano que actualmente no mate a su prójimo, sino que también le manda que no le maltrate, ni aflija por obra ni por palabra. Ni menos, le aborrezca, ni desee la muerte, ni tampoco [fol. 251v] se quiera vengar de él, ni le diga palabras penosas, ni de injuria, con que le afrente. 550

Y si alguno cometió alguna cosa de éstas que se ha dicho contra

3. En el «original impreso» a continuación se lee: *El primero es honrarás a tu padre y madre.*

persona eclesiástica, tiene obligación cuando se confiese declarar qué es lo que cometió y contra qué persona, si por ventura es eclesiástica.

Todo esto se contiene en este mandamiento. El que lo quebranta: 555
cualquier persona que por obra, palabra y deseo aflige a otro.

[7.] *El sexto mandamiento es: «No fornicarás, ni adulterarás»*

En este mandamiento es prohibido al cristiano todo género de torpeza carnal. Para que la persona soltera no tenga ayuntamiento con mujer soltera, esto se dice: *fornicación simple*. Ni nadie tampoco peque con persona casada: esto se llama *adulterio*. Ni menos tenga parte con parienta: y esto se llama *incesto*. Que quiere decir ayuntamiento carnal entre parientes. Y, ni más [fol. 252r] ni menos, ninguno quite a doncella su virginidad: esto se llama *estupro*. Que quiere decir virginidad violada. Ni ninguna persona llegue a otra que haya hecho voto de castidad: esto se llama *sacrilegio*. Que quiere decir desacato e irreverencia de cosa sagrada. 560

De manera que el que hubiere cometido cualquiera cosa de las dichas, con que haya ofendido a Dios, tiene obligación de declarar en su confesión la calidad del pecado, conviene a saber: con qué persona pecó, si por ventura fue con casada, o con parienta, y en qué grado de parentesco; o con doncella, o con persona eclesiástica que tenía hecho voto de castidad. 570

Y esto ha de declarar, sin nombrar allí el nombre de la persona con quien pecó. Ni decir palabra por donde el confesor pueda conocer quien es. Porque basta decir si era persona soltera, o doncella, o casada, o su parienta, y en qué grado de parentesco, o si era persona eclesiástica, y en qué grado de profesión. 575

Y con esto declarará también el pecador en su confesión sacramental el número de la veces, (pocas más o menos), que pecó, cometiendo cualquiera pecado de los sobredichos, u otra cualquiera suciedad o torpeza de la carne. Que todo lo prohíbe y veda este mandamiento. 580

[8.] *El séptimo mandamiento es: «No hurtarás»*

Este mandamiento quiere decir que tiene obligación el cristiano de contentarse con aquello que Dios le diere. Y también que conviene que trabaje para sustentarse y adquirir lo que hubiere menester. Sin tomar ni hurtar los bienes y hacienda de su prójimo, agraviándole. También se prohíbe aquí en este mandamiento el comprar o vender cualquiera cosa con engaño, y cualquier género de logro o usura, y engaño en juego. 585

Y mándase también que el que halló alguna cosa la dé a su dueño; y siendo muerto, la dé a sus hijos o herederos. Y no apareciendo el dueño, se ha de dar a los pobres. Y si alguna persona hurtó algo que pertenecía a la Iglesia, tiene obligación de declararlo en su confesión, diciendo lo que hurtó, que son bienes de la Iglesia. 590

[9.] *El octavo mandamiento es: «No levantarás falso testimonio»* 595

Este mandamiento nos manda que ninguna persona afrente ni quite la honra al prójimo, imponiéndole falsamente alguna cosa. Y que no murmuramos de vidas ajenas. Ni echemos las buenas obras a mala parte. Ni tampoco andemos con mala sospecha del prójimo. Porque haciendo lo dicho se quebranta este mandamiento. 600

Y si al que es justo y está inocente, alguna persona le impuso con falsedad algo por donde lo afrentó, tiene obligación de desdecirse de ello.

[10.] [Fol. 253v] *El nono mandamiento es: «No desearás la mujer de tu prójimo»* 605

En este mandamiento se prohíbe el mal deseo. Porque el que mira a la mujer y desea pecar con ella, éste tal ya pecó en su corazón, aunque no haya efecto la obra. Y según fuere el mal deseo, de esta calidad será el pecado. Así como se declaró en el sexto mandamiento.

[11.] *El décimo mandamiento es: «No desearás los bienes de tu prójimo»* 610

Este mandamiento se entiende así. Que cuando alguna persona desea los bienes del prójimo con daño suyo, deseando verle en pobreza, o codiciando hurtárselos, o engañarle en sus contrataciones, éste tal que esto codiciare ya cometió pecado, aunque en efecto no cumpla su deseo, ni hurte lo que codició. 615

[12.] [Epílogo]

[Fol. 254r] Estos diez mandamientos de Dios que se han declarado se incluyen en sólo dos. Y es el primero: amarás a Dios de todo tu corazón. Y el segundo: amarás a tu prójimo como a ti mismo. Porque el que ama a Dios y al prójimo, a ninguno de ellos ofende. Y de esta manera guarda los preceptos y mandamientos de Dios, según que a cada uno pertenece. Y cumpliendo esto, no pecará. Y por esto se dice que todos los diez mandamientos se encierran e incluyen en los dos dichos. 620

[B.] *Aquí se contienen los cinco mandamientos de nuestra Madre Santa Iglesia Romana* 625

[1. *Introducción*]

Los mandamientos de la Iglesia son cinco. Los cuales conviene que cada un cristiano sepa y guarde. Pues nuestra Madre Santa Iglesia Ro-

mana, (regida y gobernada por el Espíritu Santo), nos lo manda guardar 630
y cumplir. Y lo que ella nos man-[fol. 254v] da guardar, debemos cum-
plir y obrar porque es también mandamiento de Dios.

[2.] *El primer mandamiento de la Santa Madre Iglesia es: «Guardar las fiestas»*

[Este mandamiento nos manda guardar las fiestas], cesando de toda 635
obra servil y oyendo misa entera en ellas. Y para saber usar y aprove-
charse bien el cristiano de las fiestas que la Santa Madre Iglesia manda
guardar, debe en ellas dejar todo trabajo corporal, para que así el ánima
tenga lugar de poner por obra y ocuparse en las cosas espirituales, acor-
dándose de Dios y oyendo su divina Palabra y misa. Y doliéndose tam- 640
bién de sus pecados cometidos, proponiendo confesarse de ellos, y la en-
mienda de su vida, y de nunca más volver a los pecados pasados.

Y también para que en el día de fiesta el cristiano dé gracias a Dios
por los beneficios y mercedes que le ha hecho. Y, finalmente, para que
se ocupe en obras pías y santas. Y esto es lo que nos quiere declarar la 645
Santa Iglesia mandán-[fol. 255r] donos que guardemos las fiestas, y que
se oiga misa entera en ellas.

[3.] *El segundo mandamiento de la Iglesia es: «Ayunar cuando ella lo manda»*

Este mandamiento manda a todos aquellos que no estuvieren enfer- 650
mos, y que tuvieren veinte y un año de edad, hasta que lleguen a los se-
senta, y a los que no trabajan, y a las mujeres que no estuvieren preña-
das ni criaren, a todas estas personas manda la Santa Iglesia que todos
los días de cuaresma ayunen, sin los domingos. Y también las cuatro 655
témperas y las vigiliass de los santos que manda la Santa Iglesia que se
ayunen.

Y el ayuno es comer no más que una vez al mediodía. Y lo que se
come es pescado y otras cosas donde no intervenga cosa de carne, sino
que sean manjares que se comen en cuaresma. Y a la noche una colación 660
moderada de fruta, que no sea co-[fol. 255v] mida bastante.

Y también avisa este mandamiento que en todos los viernes y sába-
dos, y en los domingos de cuaresma, vigiliass y cuatro témperas, está ve-
dado a toda persona comer carne, aunque no son días de ayuno para los
naturales. Verdad es que en el sábado que no fuere día de ayuno se pue-
de comer menudo, asadura, cabeza, y manos y pies de cualquier animal 665
comestible, y también morcilla que no tenga carne de otro. Y el que no
cumpliere lo que se ha declarado, e hiciere lo contrario, pecará grave-
mente.

[4.] *El tercero mandamiento de la Iglesia es: «Pagar diezmos»*

Que es de diez uno, y algo del primer fruto que se cogiere, que son primicias. Esto es de esta manera: que se ha de ir sacando de diez uno para dar a la Iglesia de todas las semillas que se cogieren y de todos los animales que se criaren. 670

Y esto pertenece para el sustento de los ministros de Dios, que le sirven [fol. 256r] y alaban de noche y de día en su santa casa que es la Iglesia. 675

[5.] *El cuarto mandamiento de la Santa Iglesia es: «Confesarse una vez al año por cuaresma y cuando hay peligro de muerte»*

Esto es que el cristiano examine su conciencia cada año y entre en cuenta con su vida. Y vea lo que ha hecho, pensado y hablado contra los mandamientos de Dios y de la Santa Iglesia, no guardándolos. Y todo ello lo manifieste y declare en la confesión que hiciere en presencia de su confesor, el cual es vicario de Jesucristo Nuestro Señor, para poderle absolver e imponerle por ellos penitencia. 680

Y no ha de ocultar ni esconder ningún pecado, sino todos los ha de manifestar, cuantos se acordare haber cometido. Porque por uno sólo que adrede esconda y oculte, no será válida ni de provecho su confesión, ni quedará absuelto, an-[fol. 256v] tes cometerá de nuevo gravísimo pecado. Pues es obligación estrechísima del penitente confesar y declarar todo lo que se acuerda para que sea válida y fructuosa su confesión. 685 690

[6.] *El quinto mandamiento de la Iglesia es: «Que reciba cada un año el cristiano, por Pascua de Resurrección, el Santísimo Sacramento y Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo»*

Esto es: que la persona a quien ya su confesor dio licencia para que comulgase, porque vido que ya tenía edad y suficiencia para comulgar, éste tal ya tiene obligación de cumplirlo y de recibir siempre el Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo, ocho días antes de la Pascua de Resurrección, u ocho días después. Y para haberlo de recibir como debe, tiene obligación de confesarse primero. 695

[III. LOS SACRAMENTOS DE LA IGLESIA]

700

[1. *Introducción*]

Los sacramentos de la Iglesia son siete. Los cuales se han de estimar en muy mucho, porque [fol. 257r] los instituyó Cristo Nuestro Redentor para nuestra salud y remedio espiritual, y para que mediante ellos consi-

gamos la salvación. Y aquel que los menospreciare y tuviere en poco, en ninguna manera se salvará. 705

Y estos sacramentos no serán mejores porque los ministros que los dan sean buenos, ni menos su virtud se disminuye porque sean malos los que los ministran. Porque los sacramentos toda su bondad, valor y fortaleza tienen en sí mismos, comunicada de Cristo Nuestro Redentor que los instituyó. Y en realidad de verdad, cuanto es de su parte, obran interiormente en el ánima del que los recibe lo que exteriormente significan en los cuerpos. 710

[2.] *El primero sacramento es: «Bautismo»*

Este sacramento es el primero de todos los demás. Y es como la puerta y entrada por donde entra a to-[fol. 257v] dos ellos, porque el que no es bautizado no los puede recibir. Y el que, lo es con agua y con aquellas palabras que Nuestro Redentor Jesucristo mando decir, que son éstas: «Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo» [Mt 28,19]. 715 720

Luego, en aquel punto, es hecho hijo de Dios, si teniendo uso de razón no le pone de su parte impedimento. Y por la gracia de Dios es santificado y renovado espiritualmente. Y este sacramento nadie le puede recibir más que una vez.

[3.] *El segundo sacramento es: «Confirmación»*

Este sacramento de confirmación ministran los señores obispos, ungiendo con crisma y poniendo las manos sobre la cabeza de los que confirman. Los cuales son allí fortalecidos con nueva gracia que reciben. Para que, así como soldados y caballeros de [fol. 258r] Jesucristo se esfuercen a pelear con ánimo, santamente, contra los enemigos comunes: Demonio, mundo y carne; y contra los enemigos de la santa fe católica. Y ganen de ellos victoria para conseguir premio. 730

Y la bofetada que allí recibe el confirmado significa que ha de ser paciente y humilde, teniendo paciencia en cualquier trabajo que le sucediere y en cualquier agravio que le hicieren. Imitando y siguiendo en esto a Cristo Nuestro Redentor, el que con gran paciencia sufrió por nosotros ser abofeteado, azotado, afrentado y muerto, y otros muchos trabajos que vinieron sobre él. 735

Y este sacramento no se ha de recibir más que una sola vez. Y para recibirle cualquier cristiano se debe primero confesar, porque no lo recibía en pecado mortal, si tiene de él conciencia. Y no pudiéndose confesar, es necesario que tenga contrición y dolor de sus pecados, proponiendo de confesarlos cuando lo man-[fol. 258v] da la Santa Madre Iglesia. 740

[4.] *El tercero sacramento es: «Penitencia Sacramental»* 745

Este sacramento nos dejó Cristo Nuestro Redentor para que habiendo perdido su amistad y gracia, por algún pecado mortal, nos volviésemos otra vez a él, doliéndonos de nuestros pecados y confesándolos clara y manifiestamente al confesor, sin ocultar ninguno, para que nos absuelva de ellos cuantas veces quisiéramos gozar de esta celestial medicina. De manera que por la contrición y dolor de haber ofendido a Dios Nuestro Señor, y por la confesión y satisfacción, sale el cristiano todas las veces que quiere de sus pecados, por muchos y muy graves que sean. 750

Y, pues, que por pensamiento, pala-[fol. 259r] bra y obra ofendemos a Dios Nuestro Señor, por tanto, cosa justa es que el cristiano tenga contrición y se duela entrañablemente por haber ofendido a su Dios y Señor. Y también es justo que la boca confiese todos los males que ha hecho. Y, ni más ni menos, conviene que por obras buenas y santas satisfaga lo que ha cometido. Proponiendo también firmemente de no pecar y de enmendar la vida. Con esto se alcanza la gracia y amistad de Dios, mediante este sacramento. 755 760

[5.] *El cuarto sacramento es: «La comunión del Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo»*

En este sacramento, debajo de las especies consagradas de pan y vino, que exteriormente son vistas, adoramos a Nuestro Redentor Jesucristo. El cual real y verdaderamente está debajo de ellas y de cada una de ellas; así como está en el cielo a la diestra de Dios [fol. 259v] Padre. Y es en este mundo el manjar del ánima. Para que esforzados y animados los cristianos con este divino y espiritual mantenimiento, puedan con gran ánimo pelear con el Demonio, mundo y carne. Y, vencidos, ganar glorioso triunfo. 765 770

Y para gozar del provecho espiritual de este sacramento, es muy necesario, (so pena de nuevo pecado), que no haya pecado mortal en el ánima al tiempo de recibirlo. Y por esto se manda que el que hubiere de comulgar, primero se confiese. 775

[6.] *El quinto sacramento es: «Orden Sacra»*

Este sacramento nadie tiene obligación de recibirlo, si no quisiere, porque a la voluntad de cada uno está recibirlo o no. Y los primeros sacerdotes que hubo en la Ley Evangélica fueron los Apóstoles, a quienes ordenó Cristo Nuestro [fol. 260r] Redentor en la noche que con ellos cenó; y después, con la autoridad y poder que les dejó, ordenaron los mismos Apóstoles a otros obispos y sacerdotes, para que no se perdiese la orden sacerdotal, sino que siempre la hubiese, y fuese sucediendo de mano en mano en la Iglesia Católica, para el bien de sus hijos los cristianos. 780 785

La cual Iglesia ordenó, por ser esta dignidad de sacerdote tan preciosa, que vaya por sus grados. Porque el que la hubiere de conseguir, es necesario que primero sea ordenado de cuatro Órdenes Menores; y, luego, se hará Subdiácono; y, luego, Diácono; y, de esta manera, por estas Órdenes Sagradas, subirá a la dignidad del Sacerdocio. 790

[7.] *El sexto sacramento es: «Matrimonio»*

Este sacramento instituyó Nuestro Señor Jesucristo para el aumento de la generación humana; y también para remedio de los flacos a quie-[fol. 250v] nes su carne fatiga y molesta. Y este sacramento también es voluntario. 795

Y ninguna persona se puede casar teniendo mujer o marido vivo. Ni menos con pariente o parienta dentro del cuarto grado. Ni con comadre o compadre. Y para que el casamiento sea válido, y se pueda contraer, es necesario que el varón que se hubiere de casar tenga catorce años de edad, y la mujer doce. 800

Y en el *Sagrado Concilio Tridentino* se exhorta que para recibir los desposados las bendiciones de la Iglesia primero se confiesen y comulguen, habiendo oportunidad para ello ⁴.

[8.] *El séptimo sacramento es: «La Estremaunción»*

Este sacramento se da en el artículo de la muerte. Y no se da a los niños, que no pecaron con los cinco sentidos. Ni tampoco se da a los que están buenos y sanos. [Fol. 261r] Ni menos a los que andan enfermos, sino es que estén ya para morir. 805

Porque la Santa Iglesia no usa dar este sacramento, sino en lo último de la vida, cuando ya se quiere acabar por enfermedad mortal. Y administrase este sacramento para la salud del ánima y del cuerpo. Y púedese recibir todas las veces que alguno viniere por enfermedad a peligro de morir. 810

4. *Ses. XXIV, Cap. I* (de Reforma): «Exhorta el Santo Concilio a los desposados que, antes de contraer matrimonio, o a lo menos, tres días antes de consumir el matrimonio, confiesen con diligencia sus pecados, y se presenten religiosamente a recibir el Santísimo Sacramento de la Eucaristía».

[IV. PECADOS Y VIRTUDES]

Aquí se contiene la declaración del pecado y de las siete virtudes 815
que lo destruyen y contradicen.

[1. *Introducción*]

Tres maneras hay de pecado. Una es *pecado original*. El cual contraemos luego que comenzamos a tener ser en el vientre de nuestras madres. Y de este pecado original ninguna persona se escapa, ni escapará 820 de cuantos nacieren, sino solamente Nuestro Redentor Jesucris-[fol. 261v] to. El cual cuando fue concebido, en cuanto hombre en el vientre de su madre, no incurrió en pecado original, porque de su naturaleza y ser tiene, por ninguna vía, poder llegar a él ningún género de pecado. Y 825 también por particular privilegio suyo, piadosamente se entiende, que la Reina del Cielo su Madre no fue concebida en pecado original. Los demás, todos lo contraemos encomenzando a tener ser. El cual pecado original nos dejaron nuestros padres: Adán y Eva. Y cuando se bautiza la criatura, allí queda purificada y limpia de este pecado.

La segunda manera de pecado se llama *venial*, que quiere decir: pecado fácil, en el que con facilidad caemos. Empero, no perdemos por él 830 la gracia y amistad de Dios Nuestro Señor. Porque con la facilidad que se comete, con la misma se perdona. Y estos pecados veniales son tantos que ni [fol. 262r] se pueden enumerar, ni dejar de cometer algunos, si no hay particular gracia y privilegio de Dios para ello. 835

La tercera manera de pecado se llama *mortal*, que quiere decir: pecado que mata. Y llámase así porque mata el ánimo de quien lo comete, perdiendo luego la gracia y amor de Dios Nuestro Señor. Y destruye también las buenas obras que obra. Porque cualquiera obra buena, hecha en pecado mortal, no ayuda ni aprovecha para conseguir la salvación. Aunque es verdad que ayuda y aprovecha muy mucho para alcanzar salud corporal, aumento de bienes temporales, y también aprovecha 840 para que con brevedad conozcamos nuestra perdición y el pecado en que estamos para salir de él. Y pecado mortal no es otra cosa sino cuando decimos, o hacemos, o pensamos, alguna cosa que es contra la ley de 845 Dios y de la Santa Madre Iglesia. Y los [fol. 262v] pecados que comunemente se dicen mortales son siete. Los cuales son como fuentes o raíces de todos los demás pecados y vicios, de donde todos proceden y a quien se reducen.

[2.] *El primer pecado es: «Soberbia»* 850

Este pecado de *soberbia* es un injusto y mal deseo y apetito de honra y dignidad, según lo dice San Agustín. Es un apetito con que queremos mandar y gobernar a los otros, enseñoreándonos de ellos. Es, final-

mente, un menospreciar a todos, sin respetar a nadie, estimándonos en mucho, con menosprecio de todos. Esto todo es pecado de soberbia. 855

Y la virtud contraria a este vicio es la *humildad*, con que nos conocemos por nada, y por polvo y tierra. Y, de esta manera, nos humillamos, obedeciendo a todos, y honrándolos y sujetándonos, sin hacer nuestra voluntad, sino la ajena. Todo esto se dice humildad.

[3.] [Fol. 263r] *El segundo pecado es: «Avaricia»* 860

Este pecado de *avaricia* es un deseo y sed sin ningún término con que, (sin dormir, ni comer), andamos buscando, con demasiado cuidado, cómo se aumentarán y crecerán nuestros bienes temporales, aunque sea por medios ilícitos. Y por esto no se compadece nuestro corazón cuando ve los pobres necesitados, ni les queremos favorecer. Antes somos avarientos y nos alzamos con todo. Todo esto es pecado de avaricia. 865

Y lo que a este pecado hace guerra es la *largueza y misericordia* con que son consolados y favorecidos los pobres miserables. Y esto por sólo Dios. 870

[4.] *El tercero pecado es: «Lujuria»*

Este pecado de *lujuria* es cualquier deleite o ayuntamiento carnal, cometido por obra o pensamiento por los que no son [fol. 263v] casados.

Y la virtud contraria a este vicio es la *castidad y limpieza del ánima y del cuerpo*: el vedar no haya efecto el mal deseo de nuestra carne. 875

[5.] *El cuarto pecado es: «Ira»*

Este pecado de *ira* es un deseo de querer vengarnos, enojados siempre, y sin querer al prójimo. Y deseando vengarnos de él y destruirle y matarle. Y sin querernos sosegar, ni apaciguar, andar siempre en este enojo. Éste es grave pecado. 880

Y lo que le contradice es la virtud de la *paciencia*, sufriendo con contento, (por sólo Dios), cualquier agravio. Perdonando a los que nos fatigan y dan pena. Porque entonces se manifiesta que somos verdaderos pacientes. 885

[6.] *El quinto pecado es: «Gula»*

[Fol. 264r] Este pecado de *gula* es un apetito desordenado de comer y beber. Comiendo y bebiendo sin ninguna moderación, ni templanza. Y hasta ahitarse o emborracharse, no dejar la comida o bebida. Esto es grave pecado. Y cuando esto se modera, no es pecado el comer y beber. 890

Y la virtud contra este vicio de gula es la *templanza y moderación*

en la comida y bebida, conforme a la necesidad que cada uno tiene, y no conforme al apetito.

[7.] *El sexto pecado es: «Envidia»*

Este pecado de *envidia* es pesarle al envidioso de los bienes y buenos sucesos que tiene su prójimo. Y que parece que se le abrasa el corazón queriendo y deseando que ninguna cosa buena ni próspera le suceda. Éste es grave pecado. 895

Y la virtud que [fol. 264v] contradice a este vicio es la *caridad y amor* con que deseamos que ningún trabajo le suceda a nuestro prójimo, sino todo bien y prosperidad. 900

[8.] *El séptimo pecado es: «Pereza»*

Este pecado de *pereza* es una negligencia y descuido que tiene el pezoneso, queriéndose estar mano sobre mano, sin aplicarse a cosa, ni hacerla, siendo negligente en las cosas del servicio de Dios. Finalmente, todo lo tiene por molesto, aunque sean cosas pequeñas de virtud. 905

Y a este vicio hace guerra la virtud de la *diligencia*, con que se tiene cuidado de andar siempre cumpliendo la ley de Dios y de nuestra Madre Santa Iglesia.

[9. *Virtudes Teologales*] 910

Las virtudes teologales son tres, conviene a saber: *fe, esperanza y caridad*. Llámense teologales estas tres [fol. 265r] virtudes, porque son divinas y tienen en sí cosas celestiales.

[10. *Virtudes Cardinales*]

Las virtudes cardinales son cuatro, conviene a saber: *justicia, prudencia, fortaleza y templanza*. Y llámense estas cuatro virtudes cardinales, porque pertenecen a las buenas costumbres. Y son como un dechado, o luz, que nos encamina a la virtud y bondad para que se obre. Y son como fundamento en que las buenas costumbres estriban. 915

[V. LAS OBRAS DE MISERICORDIA] 920

Las obras de misericordia son catorce. Las siete de las cuales son corporales. Y las otras siete son espirituales.

[1.] *Y las siete corporales son las siguientes:*

- 1) Dar de comer a los hambrientos. 2) Dar de beber a los sedientos.
- 3) Vestir a los desnudos y pobres. [Fol. 265v] 4) Visitar y consolar los 925

enfermos. 5) Redimir los cautivos. 6) Dar posada a los peregrinos. 7) Enterrar los muertos.

[2.] *Las siete obras de misericordia espirituales son las siguientes:*

1) Enseñar a los ignorantes. 2) Corregir a los que andan errados. 3) Consolar los tristes. 4) Sufrir con paciencia las afrentas e injurias. 5) 930 Perdonar al que erró contra tí. 6) Castigar al que ha menester castigo. 7) Rogar a Dios por los buenos y malos; y por los difuntos.

[3. *Epílogo*]

[*Fol. 266r*] En todas estas obras de misericordia tiene obligación el cristiano de ejercitarse todo el tiempo que viviere en esta vida, cumpliéndolas conforme a su posibilidad. Porque en el juicio universal, escudriñará Nuestro Señor Jesucristo y examinará a todos los cristianos si las guardaron o no. 935

Y aquellos que no las hubieren guardado, no conseguirán misericordia, sino serán menospreciados. Y los que las guardaron, recibirán 940 galardón, y les será dado en premio la vida eterna.

[VI. LOS SENTIDOS]

Los cinco sentidos que nos dio Nuestro Señor Dios, para que con ellos le sirviésemos y alabásemos, son los siguientes:

[1.] *Ver.* [2.] *Oír.* [3.] *Gustar.* [4.] *Oler.* [5.] *Tocar.* 945

[VII. LOS DONES DEL ESPÍRITU SANTO]

Los dones del Espíritu Santo son siete. Los cuales dan luz espiritual y favor al cristiano [*fol. 266v*] para bien obrar, y apartarse del mal. Y son los siguientes:

[1.] *Sapiencia.* [2.] *Entendimiento.* [3.] *Consejo.* [4.] *Fortaleza.* [5.] 950 *Inteligencia.* [6.] *Piedad.* [7.] *Y Temor de Dios.*

[VIII. LOS ENEMIGOS DEL ALMA]

Los enemigos del ánima son tres. Los cuales siempre contradicen y hacen guerra y persuaden al hombre para que peque y para que no se 955 salve. Y éstos son los siguientes:

[1.] *Demonio.* [2.] *Mundo.* [3.] *Y Carne.*

[IX. LAS POTENCIAS DEL ALMA]

Las potencias del ánima son tres. Éstas son muy necesarias a toda persona para vencer y sujetar a los enemigos de su ánima, y para vivir como hombre de razón, y para que sus enemigos no le desbaraten. Son las siguientes: 960

[1.] *Memoria*. [2.] *Entendimiento*. [3.] Y *Voluntad*.

[X. LOS DOTES DE GLORIA]

Cuatro dotes de gloria eterna tendrán los cuerpos de los justos cuando resucitaren en el fin del mundo. Los cuales son éstos: 965

[1.] *Sutileza*. [Fol. 267r] [2.] *Ligereza*. [3.] *Claridad*. [4.] *Impasibilidad*.

De manera que no podrán padecer, ni nadie le podrá dar pena, ni llegar a él trabajo alguno, ni tampoco ya podrá morir.

* * *

A gloria y honra de Dios Nuestro Señor y de la gloriosa Virgen Santa María, Señora Nuestra. En el último día del mes de septiembre se acabó la impresión de esta obra de Sermonario y Catecismo. Compuesta por el muy Reverendo Padre Fray Juan de la Anunciación, Sub Prior del Monasterio de San Agustín de esta ciudad de México

* * *

En México
Por Antonio Ricardo, Impresor de Libros.
Año de MDLXXVII

* * *

A G L O R I A Y H O N R A D E D I O S
 nuestro señor, y de la gloriosa virgen sancta Maria
 señora nuestra, en el vltimo dia del mes de Se-
 ptiembre se acabo, la impresion de aquesta
 obra, de Sermonario y Cathecismo. Có-
 puesta por el muy reuerendo padre
 Fray Iuan de la Annúciacion, Sub
 prior del monasterio de Sant
 Augustin de aquesta ciudad
 de M E X I C O.



E N M E X I C O.

Por Antonio Ricardo Impressor de libros.
 Año de. M. D. LXXVII.